

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 8 de marzo de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	1/111



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 8 de marzo de 2024**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidenta:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del 8 de marzo de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local</p>
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	2/111



2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) E INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS), DIVIDIDO EN TRES LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001562)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) E INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS). DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERÍA). LOTE II: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERÍA). LOTE III: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS) (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERÍA). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**, En la memoria justificativa emitida por el Director de Mantenimiento de Edificios y/o Alumbrado de fecha 24/01/2024, con el Visto Bueno de La Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

Este contrato comprende tres lotes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	3/111



- **Lote I:** Mantenimiento General y Programado en Edificios Municipales y Colegios Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- **Lote II:** Mantenimiento General y Programado en Edificios e Instalaciones Deportivas del Patronato Municipal de Deportes (PMD).
- **Lote III:** Mantenimiento General y Programado en Edificios y Dependencias del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS).

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **8.028.843,08 €**, de los cuales, 6.635.407,50 € corresponden a la base imponible y 1.393.435,58 € al 21% de IVA, determinándose a **precios a tanto alzado** la prestación 1: CANON y a **precios unitarios** la prestación 2: TRABAJOS POR ADMINISTRACION.

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **4.976.382,11 €**, de los cuales 4.112.712,49 € pertenecen a la base imponible y 863.669,62 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **3.052.460,97 €**, de los cuales 2.522.695,02 € pertenecen a la base imponible y 529.765,95 € al 21 % de IVA.

- Para el **Lote I:** Mantenimiento General y Programado en Edificios Municipales y Colegios Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Base imponible: 6.053.599,27 €
21% I.V.A.: 1.271.255,85 €
TOTAL: 7.324.855,12 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **4.324.855,12 €**, de los cuales 3.574.260,43 € pertenecen a la base imponible y 750.594,69 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **3.000.000,00 €**, de los cuales 2.479.338,84 € pertenecen a la base imponible y 520.661,16 € al 21 % de IVA.

- Para el **Lote II:** Mantenimiento General y Programado en Edificios e Instalaciones Deportivas del Patronato Municipal de Deportes (PMD).

Base imponible: 548.750,38 €
21% I.V.A.: 115.237,58 €
TOTAL: 663.987,96 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **615.587,96 €**, de los cuales 508.750,38 € pertenecen a la base imponible y 106.837,58 € el 21 % de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	4/111



La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **48.400,00 €**, de los cuales 40.000,00 € pertenecen a la base imponible y 8.400,00 € al 21 % de IVA.

- Para el **Lote III: Mantenimiento General y Programado en Edificios y Dependencias del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS).**

Base imponible: 33.057,85 €
21% I.V.A.: 6.942,15 €
TOTAL: 40.000,00 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **35.939,03 €**, de los cuales 29.701,68 € pertenecen a la base imponible y 6.237,35 € al 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **4.060,97 €**, de los cuales 3.356,17 € pertenecen a la base imponible y 704,80 € al 21 % de IVA.

El **valor estimado total del contrato es de 9.621.340,88 €**

Valor estimado del Lote I: **8.777.718,94 €**
Valor estimado del Lote II: **795.688,06 €**
Valor estimado del Lote III: **47.933,88 €**

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- ✓ 50000000 Servicios de reparación y mantenimiento
- ✓ 45262500 Trabajos de mampostería y albañilería
- ✓ 45442100 Trabajos de pintura
- ✓ 45420000 Trabajos de carpintería de madera
- ✓ 45430000 Trabajos de revestimiento de suelos y paredes
- ✓ 45421160 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica
- ✓ 45330000 Trabajos de fontanería
- ✓ 45310000 Trabajos de instalación eléctrica
- ✓ 45261900 Reparación y mantenimiento de tejados

- Anexo IV LCSP: SÍ NO

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, PARA LOS TRES LOTES. El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **cuatro años con posibilidad de una prórroga de duración de un año.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	5/111



Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley. Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a veinte días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 04/07/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

LOTE I				
AYUNTAMIENTO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3054/920/21200			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	1.081.213,78 €	750.000,00 €	1.831.213,78 €	2024.2.0000350.000
2025	1.081.213,78 €	750.000,00 €	1.831.213,78 €	2025.2.0000146.000
2026	1.081.213,78 €	750.000,00 €	1.831.213,78 €	2026.2.0000085.000
2027	1.081.213,78 €	750.000,00 €	1.831.213,78 €	2027.2.0000073.000 2027.2.0000073.001

LOTE II				
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069-342-21200			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	153.896,99 €	12.100,00 €	165.996,99 €	2024.2.0000068.000
2025	153.896,99 €	12.100,00 €	165.996,99 €	2025.2.0000042.000
2026	153.896,99 €	12.100,00 €	165.996,99 €	2026.2.0000027.000 2026.2.0000027.001
2027	153.896,99 €	12.100,00 €	165.996,99 €	2027.2.0000003.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	6/111



			2027.2.0000003.003
--	--	--	--------------------

LOTE III				
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3059-920-22799			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	8.984,76 €	1.015,24 €	10.000,00 €	2024.2.0000021.000
2025	8.984,76 €	1.015,24 €	10.000,00 €	2025.2.0000007.000
2026	8.984,76 €	1.015,24 €	10.000,00 €	2026.2.0000002.000
2027	8.984,76 €	1.015,24 €	10.000,00 €	2027.2.0000002.000 2027.2.0000002.001

Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la licitación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) E INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS). DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA). LOTE II: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA). LOTE III: MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS) (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	7/111



MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA, así como aprobar un presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **8.028.843,08 €**, de los cuales, 6.635.407,50 € corresponden a la base imponible y 1.393.435,58 € al 21% de IVA, determinándose a **precios a tanto alzado** la prestación 1: CANON y a **precios unitarios** la prestación 2: TRABAJOS POR ADMINISTRACION.

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **4.976.382,11 €**, de los cuales 4.112.712,49 € pertenecen a la base imponible y 863.669,62 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **3.052.460,97 €**, de los cuales 2.522.695,02 € pertenecen a la base imponible y 529.765,95 € al 21 % de IVA.

- Para el **Lote I: Mantenimiento General y Programado en Edificios Municipales y Colegios Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

Base imponible: 6.053.599,27 €
21% I.V.A.: 1.271.255,85 €
TOTAL: 7.324.855,12 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **4.324.855,12 €**, de los cuales 3.574.260,43 € pertenecen a la base imponible y 750.594,69 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **3.000.000,00 €**, de los cuales 2.479.338,84 € pertenecen a la base imponible y 520.661,16 € al 21 % de IVA.

- Para el **Lote II: Mantenimiento General y Programado en Edificios e Instalaciones Deportivas del Patronato Municipal de Deportes (PMD).**

Base imponible: 548.750,38 €
21% I.V.A.: 115.237,58 €
TOTAL: 663.987,96 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **615.587,96 €**, de los cuales 508.750,38 € pertenecen a la base imponible y 106.837,58 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **48.400,00 €**, de los cuales 40.000,00 € pertenecen a la base imponible y 8.400,00 € al 21 % de IVA.

- Para el **Lote III: Mantenimiento General y Programado en Edificios y Dependencias del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	8/111



Base imponible: 33.057,85 €
21% I.V.A.: 6.942,15 €
TOTAL: 40.000,00 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **35.939,03 €**, de los cuales 29.701,68 € pertenecen a la base imponible y 6.237,35 € al 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **4.060,97 €**, de los cuales 3.356,17 € pertenecen a la base imponible y 704,80 € al 21 % de IVA.

PARA LOS TRES LOTES. El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **cuatro años con posibilidad de una prórroga de duración de un año**.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027, Aplicación presupuestaria: **3054 920 21200** para el Lote I y los siguientes documentos de retención de crédito para los diferentes años.

LOTE I				
AYUNTAMIENTO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3054/920/21200			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	1.081.213,78 €	750.000,00 €	1.831.213,78 €	2024.2.0000350.000
2025	1.081.213,78 €	750.000,00 €	1.831.213,78 €	2025.2.0000146.000
2026	1.081.213,78 €	750.000,00 €	1.831.213,78 €	2026.2.0000085.000
2027	1.081.213,78 €	750.000,00 €	1.831.213,78 €	2027.2.0000073.000 2027.2.0000073.001

3º) Asimismo, la presidencia del Organismo Autónomo **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**, deberá aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, 2025, 2026 Y 2027 con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en el cuadro, con destino a dicha contratación conjunta, desglosándose de la siguiente manera: Aplicación presupuestaria: **4069 342 21200** para el Lote II y los siguientes documentos de retención de crédito para los diferentes años.

LOTE II	
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069-342-21200

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	9/111



EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	153.896,99 €	12.100,00 €	165.996,99 €	2024.2.0000068.000
2025	153.896,99 €	12.100,00 €	165.996,99 €	2025.2.0000042.000
2026	153.896,99 €	12.100,00 €	165.996,99 €	2026.2.0000027.000 2026.2.0000027.001
2027	153.896,99 €	12.100,00 €	165.996,99 €	2027.2.0000003.000 2027.2.0000003.003

4º) Asimismo, la presidencia del Organismo Autónomo **INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS**, deberá aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, 2025, 2026 Y 2027 con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en el cuadro, con destino a dicha contratación conjunta, desglosándose de la siguiente manera: Aplicación presupuestaria: **3059 920 22799** para el Lote III y los siguientes documentos de retención de crédito para los diferentes años.

LOTE III				
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3059-920-22799			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	8.984,76 €	1.015,24 €	10.000,00 €	2024.2.0000021.000
2025	8.984,76 €	1.015,24 €	10.000,00 €	2025.2.0000007.000
2026	8.984,76 €	1.015,24 €	10.000,00 €	2026.2.0000002.000
2027	8.984,76 €	1.015,24 €	10.000,00 €	2027.2.0000002.000 2027.2.0000002.001

5º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

6º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada."

Visto el informe de la Directora General de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	10/111



3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL VILLA ELENA. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001743).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/11/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL VILLA ELENA DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.*

*Se hace constar que la oferta presentada por **CAFESA DIVISION COMERCIAL, S.L.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 28/12/2023, que:*

Con fecha 18 de diciembre, la empresa presenta sus alegaciones, donde se explica la viabilidad económica del precio ofertado, declarando que:

0. Cuenta con medios propios, con la suficiencia solvencia económica, financiera, técnica y profesional

En cuanto al precio, al trabajar con proveedores habituales y desde hace años, tienen condiciones muy ventajosas. Pudiendo ajustar condiciones económicas especiales.

La realización de una detallada programación para el suministro y una logística que nos permite que nuestros proveedores asuman los costes del transporte. Los elementos de fabricación especial o a medida que se relacionan, serán desarrollados y fabricados por el propio personal en sus instalaciones. Suponiendo la ventaja de que los productos pasan del fabricante al cliente final.

Los Técnicos y la dirección facultativa, inician el trámite de acopio de pequeñas mercancías en sus instalaciones y la coordinación del transporte directo de fabrica a las instalaciones a ejecutar, con presencia del personal propio de la empresa. Así se cumple con los plazos establecidos.

El servicio postventa, de mantenimiento y asistencia técnica nos permite ofrecer una rápida instalación del equipamiento y mantenimiento, a través del SAT. Las soluciones y las condiciones favorables de ejecución se implementan de la siguiente manera:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	11/111



Instalaciones técnicas. Cuentan con un punto logístico, donde se integran las diferentes unidades: ventas, compras. Logística, almacén.

Todo el personal que interviene en el suministro es propio. La maquinaria usada es propia, a excepción de grúas.

Una persona específica se encarga del control de calidad, sin excluir que el resto de la plantilla conozca el procedimiento

La empresa cuenta con amplia experiencia en suministro de equipamiento a administraciones públicas, adjunta certificados de buena ejecución.

La empresa designará a un responsable técnico encargado de la ejecución.

La empresa cumple con las obligaciones en las condiciones de trabajo en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

Que los productos ofertados cumplen con los estándares de calidad solicitados en el pliego.

Indicando, por todo lo expuesto, los precios ofertados se podrán mantener vigentes durante la ejecución del contrato.

Tras la valoración de la documentación, se resuelve proceder que:

Se estima incluir a la empresa CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL SL. en el proceso de valoración, correspondiente al expediente en curso, por acreditar de manera fehaciente la viabilidad económica del proyecto mencionado.

El Órgano de asistencia con fecha 08/01/2024, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	12/111



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL VILLA ELENA DE FUENLABRADA, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2023, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Criterio 1	Criterio 2	Total Puntos
CAFESA DIVISION COMERCIAL, S.L.	35	5	10	50
SOMEDE SUMINISTROS SANITARIOS S.L.U	4,83	5	10	19,83
PUNTO GERIATRICO SL	2,30	5	10	17,30
ND MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO SL	2,29	5		17,29
PARRIZA PREMIUM SL	0,18	0	5	5,18

2º) **Adjudicar** a la empresa **CAFESA DIVISION COMERCIAL, S.L.**, NIF B-45826104, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL VILLA ELENA DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de **40.066,92 €**, de los que 33.113,16 € corresponden a la base imponible y 6.953,76 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5012-23124-62500 y con las siguientes mejoras:

Plazo entrega máximo de 30 días naturales.

Garantía del equipo y de la instalación de 2 años más de los previstos por ley.

El plazo de ejecución de acuerdo con la mejora ofertada, será de **30 días naturales**, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía del mobiliario suministrado, de conformidad con la mejora presentada, será de 2 años más de lo previstos por la legislación vigente.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mercantil **CAFESA DIVISION COMERCIAL, S.L.**, con NIF B-45826104, para la ejecución del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL VILLA ELENA DE FUENLABRADA**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	13/111



PRIMERA.- D. FELIX CARPINTERO AGUADO, con N.I.F. 03.835.875-R, en nombre y representación de **CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL, S.L.**, con N.I.F B-45826104, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL VILLA ELENA DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **40.066,92 €**, de los que 33.113,16 € corresponden a la base imponible y 6.953,76 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5012-23124-62500.

El pago presente contrato se realizará una vez recepcionado el suministro, mediante factura emitida por el adjudicatario, una vez haya sido comprobado por el responsable del contrato el correcto suministro e instalación de los equipos solicitados. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

La factura deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente 2023/SSR/001743.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 correspondientes:

- La Unidad Tramitadora: LA0003093
- El Órgano Gestor: LA0002934
- La Oficina Contable: LA0002941

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor el día siguiente a su formalización.

La duración del contrato según la mejora ofertada, se establece por un periodo de **30 días naturales** desde la formalización del contrato.

El plazo de garantía del mobiliario y de la instalación es de 2 años más de los previsto por ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	14/111



QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **19,87 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo 12.4., a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el mismo.

Asimismo, en el pliego técnico, en su número 5, se establecen penalidades específicas, las cuales serán aplicables de manera preferente.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

4º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, en el plazo no superior a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	15/111



cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de dicha firma.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- 0. De carácter medioambiental, el mobiliario se suministrará con el menor consumo posible de material de embalaje, evitando la disposición de embalajes superfluos o innecesarios, dando preferencia al uso de materiales reciclables.
- El adjudicatario deberá de cumplir con todos los requisitos y normativas de seguridad y medioambiental que resulten de aplicación.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA EL CALMADO DE TRÁFICO EN CRUCES URBANOS EN ACCESO A ZONAS DE BAJAS EMISIONES POR CALLE LEGANÉS, LOTE V. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000072).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LICUAS, S.A.**, NIF: A-78066487,, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **35,75 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote V, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	16/111



presupuesto máximo de licitación estimado de **6.000.000,00 €**, de los que 4.958.677,69 € corresponden a la base imponible y 1.041.322,31 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **17/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado **PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA EL CALMADO DE TRÁFICO EN CRUCES URBANOS EN ACCESO A ZONA DE BAJAS EMISIONES POR CALLE LEGANÉS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, por precio de **2.299.138,77 €** y plazo de ejecución de **14 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, empresa que fue adjudicataria del **Lote V** correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **1.477.196,66 €** de los que 1.220.823,69 € corresponden a la base imponible y 256.372,97 € al 21% de IVA., cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **catorce meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2024-2012-1532-61900 y según proyecto de gasto 2023.0000036/1 por importe de 1.477.196,66 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2024.2.0011377.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA EL CALMADO DE TRÁFICO EN CRUCES URBANOS EN ACCESO A ZONA DE BAJAS EMISIONES POR CALLE LEGANÉS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA,”**, basado en el **LOTE V: “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, memoria, presupuesto, pliego técnico, presupuesto y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, el contrato de **“PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA EL CALMADO DE TRÁFICO EN CRUCES URBANOS EN ACCESO A ZONA DE BAJAS EMISIONES POR CALLE LEGANÉS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA,”** basado en el **LOTE V: “ACUERDO MARCO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	17/111





PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **1.477.196,66 €** de los que 1.220.823,69 € corresponden a la base imponible y 256.372,97 € al 21% de IVA., con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2012-1532-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000036/1, por importe de 1.477.196,66 € y a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0011377.000 aprobando así mismo el gasto por dicho importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **de catorce meses**.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no superará un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LICUAS, S.A.**, NIF: A-78066487, para la ejecución del contrato de **“PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA EL CALMADO DE TRÁFICO EN CRUCES URBANOS EN ACCESO A ZONA DE BAJAS EMISIONES POR CALLE LEGANÉS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA,”**, basado en el **LOTE V: “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**.

PRIMERA.- D. JOSÉ MORENO RISCO, con N.I.F. 52.962.510-L, en nombre y representación de **LICUAS, S.A.**, NIF A-78066487, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA EL CALMADO DE TRÁFICO EN CRUCES URBANOS EN ACCESO A ZONA DE BAJAS EMISIONES POR CALLE LEGANÉS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE V: “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **1.477.196,66 €** de los que 1.220.823,69 € corresponden a la base imponible y 256.372,97 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2012-1532-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000036/1 por importe de 1.477.196,66 €, que serán abonados por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	18/111



Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente contrato basado está financiado mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos next-generation de la Unión Europea, por lo que le será de aplicación específicamente la siguiente normativa:

- *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *Recomendación de Integridad Pública de la OCDE, del 26 de enero de 2017.*
- *Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión Europea del 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública: "Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública".*
- *Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública.*
- *Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo.*

Así mismo, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la normativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	19/111



referenciada, y muy especialmente las indicadas en la memoria justificativa del presente contrato basado.

CUARTA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

QUINTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **catorce meses**

SEXTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEPTIMA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote V, por importe de **247.933,88 €**.

OCTAVA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

DÉCIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **732,49 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

UNDÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	20/111



somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMOSEGUNDA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL LA LINTERNA MÁGICA. (EXPEDIENTE B.1.C.04).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe jurídico-contratación, así como del informe suscrito por la Técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

“**Antecedentes:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	21/111



1. La Comisión de Gobierno Municipal de fecha **26 de marzo de 2004** acuerda la celebración del contrato administrativo que ha de regir la gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil de la C/Alicante de Fuenlabrada "La Linterna Mágica", adjudicado a la empresa ATALANTA SDAD. COOPERATIVA, (CIF F/81509481), por un importe anual de **364.000 €**, firmándose documento administrativo el día **31 de marzo de 2004**.

El periodo de vigencia del contrato se establece entre el 1 de abril de 2004 y el 31 de marzo de 2008, con prórrogas sucesivas anuales, hasta un máximo (incluidas sus prórrogas) de 25 años.

Se constituye una fianza a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 14.560 €.

2. La Junta de Gobierno Local de fecha **21 de julio de 2006** aprueba la ampliación del precio del contrato por un importe de 41.540 € anuales, como consecuencia de la aplicación del incremento de los módulos de financiación correspondientes al año 2006. Por tanto, queda establecido el precio anual del contrato en **405.540 €**.

Se constituye una fianza a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 4.984,80 €.

3. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **10 de febrero de 2023 (punto 9º)**, aprueba la prórroga del contrato de gestión de la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" (Expte. B.1.C.04), para el periodo comprendido entre el 01/04/2023 al 31/03/2024, en los siguientes términos:

"PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato consistente en la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL DE LA CL ALICANTE "LA LINTERNA MÁGICA" (Expte. nº B.1.C.04), siendo la adjudicataria la empresa ATALANTA SDAD. COOPERATIVA, (CIF F/81509481), y con una duración del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024, por un importe total de **392.632,10 €** (exento de IVA).

Este importe se podrá ver modificado, merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el siguiente curso escolar 2023-2024.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por importe de **392.632,10 €**, con cargo a la partida presupuestaria 5031-32306-22799 y al Proyecto de Gastos 2022-3-E.INFA22-23 (Ref.:2022.0000012), para la prórroga del contrato de gestión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	22/111



del servicio público educativo de la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" (Expte. B.1.C.04), adjudicada a la empresa ATALANTA, SOC. COOP., con CIF nº: F-81509481, según los documentos contables:

- 2023: **RC 2023.2.0003769.000**, de fecha 12/01/2023, por importe de **249.856,80.-€**.
- 2024: **RC 2024.2.0000397.000**, de fecha 12/01/2023, por importe de **142.775,30.-€**.

Y periodificándose el gasto de la siguiente manera:

- Año 2023 (de abril a noviembre/2023-excepto agosto) 249.856,80 euros
- Año 2024 (de diciembre/2023 a marzo/2024) 142.775,30 euros

TERCERO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Educación, Contratación e Intervención."

Según consta en el referido Acuerdo de prórroga, la facturación se realiza en 11 mensualidades, ya que el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio.

La contabilización de dicho Acuerdo dio lugar al registro de las siguientes Autorizaciones y Disposiciones de gasto:

Nº DISPOSICIÓN	INTERESADO/CIF	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2023.2.0010815.000	ATALANTA SOC.COOP. MADRILEÑA/ F81509481	PRÓRROGA DEL CONTRATO CON LA COOPERATIVA ATALANTA SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA LINTERNA MÁGICA" 2023 (B.1.C.04) (ABRIL A NOVIEMBRE) (JGL 10/2/2023 PTO 9º)	249.856,80 €
2024.2.0000429.000	ATALANTA SOC.COOP. MADRILEÑA/ F81509481	PRÓRROGA DEL CONTRATO CON LA COOPERATIVA ATALANTA SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA LINTERNA MÁGICA" 2024 (B.1.C.04) (DICIEMBRE A MARZO) (JGL 10/2/2023 PTO 9º)	142.775,30 €

Dado que a fecha 31 de marzo de 2024 finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, se hace necesaria su prórroga. La prórroga que se plantea abarcaría un periodo comprendido entre los días 1 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2025.

Por otro lado, se ha de reseñar que la referida gestión de los Servicios públicos educativos de la Escuela Infantil "Linterna Mágica" se encontraría englobada en el conjunto de

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	23/111



competencias delegadas por parte de la Consejería de Educación y Juventud, delegación que se manifiesta y concreta en un **Convenio de Colaboración** entre la mencionada Consejería Autonómica Regional y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, suscrito el pasado **31 de julio de 2019**, cuya última propuesta de renovación, o Adenda, ha sido aprobada en JGL el **7 de julio de 2023, punto 16, para el curso 2023-2024**, periodo que abarca desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la **Orden 276/2023, de 7 de febrero**, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños durante el **curso escolar 2023-2024**, se establecen los siguientes importes por concepto:

“1. Para el curso escolar **2023-2024** se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para las Escuelas Infantiles públicas por curso escolar:

- Módulo centro: 44.734 euros;
- Módulo plaza escolar 0-1 años: 7.268 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza escolar 1-2 años: 4.154 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza escolar 2-3 años: 2.907 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza escolar 2º ciclo: 2.325 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza horario ampliado: 224 euros por plaza y periodo ocupado.”

Se informa que no existe variación de precios de dichos módulos de financiación respecto de los establecidos en la Orden 327/2022, de 14 de febrero, para el curso escolar 2022-2023. Por otro lado, aún no se ha publicado nueva Orden de precios de módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños para el próximo curso escolar 2024-2025.

De este modo, siendo la capacidad de la Escuela Infantil “Linterna Mágica” de 110 plazas totales, obtenemos el siguiente desglose de los costes anuales previstos para el centro, según los precios de los módulos de financiación para el curso 2023-2024:

Escuela Infantil Linterna Mágica – Prórroga 2024-2025			
Centro:	44.734 euros	1	44.734€
Plaza 0-1 años:	7.268 euros	8	58.144€
Plaza 1-2 años:	4.154 euros	42	174.468€
Plaza 2-3 años:	2.907 euros	60	174.420€
Horario Ampliado:	224 euros	110	24.640€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	24/111



Subtotal (Importe proyecto)	476.406€
Aportación Administraciones 78 % aprox.	371.596,68€
Módulo de Mantenimiento Municipal (según contrato)	21.035,42€
Total Anual	392.632,10€

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el siguiente curso escolar 2024-2025.

En esta prórroga, que abarca desde el 1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025, se establece la siguiente periodificación de gasto:

- 2024 (abril a noviembre/2024)..... 249.856,80 euros
- 2025 (diciembre/2024 a marzo/2025)..... 142.775,30 euros

Se ha de indicar que la facturación anual se realizará en 11 mensualidades (el mes de agosto no se factura).

Los documentos contables RC relativos a la prórroga que nos ocupa con la periodificación anteriormente expuesta son los siguientes: **Aplicación presupuestaria 6051-32306-22799.**

- **2024: RC 2024.2.0011199.000, de fecha 15/02/2024, por importe de 249.856,80.- €**
- **2025: RC 2025.2.0000460.000, de fecha 15/02/2024, por importe de 142.775,30.- €.**

Por la presente, se informa que la Cooperativa "ATALANTA, SOC. COOP.MADRILEÑA" viene prestando la gestión de los servicios educativos en la Escuela Infantil "La Linterna Mágica", pudiéndose calificar de muy satisfactorio el nivel de cumplimiento de sus compromisos contractuales. El equipo de profesionales del centro (personal educativo y de servicio) se ajusta plenamente a las exigencias del contrato en cuanto a titulaciones, destacándose muy significativamente por su profesionalidad. De su proyecto educativo es preciso destacar:

- Responde totalmente a los principios educativos de toda escuela infantil: análisis del entorno, necesidades específicas de la escuela, principios educativos, etc.;
- La metodología se adecua perfectamente a los criterios marcados por la Administración Educativa competente;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	25/111



- Contempla entre sus objetivos y actuaciones prioritarias la participación de la familia en la gestión del centro, a través de los órganos competentes;
- El número de grupos depende del número de niños/as que cada curso solicita plaza en la Escuela;
- Existe una extraordinaria estructura organizativa, acorde con los puntos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid;
- La evaluación guía el proyecto educativo de centro y orienta las modificaciones pertinentes a lo largo de cada curso y las necesarias con vistas al curso siguiente.

Por último, se informa que la empresa adjudicataria 'Atalanta, Sociedad Cooperativa Madrileña' ha manifestado, mediante escrito con fecha de registro de entrada **13 de febrero de 2024 y nº de registro de entrada 2024008798**, su conformidad para continuar con la prestación del mismo por un nuevo periodo anual (01/04/2024 a 31/03/2025), previo preaviso de fecha **23 de enero de 2024**.

Es por todo ello que se informa favorablemente la prórroga del contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" a la empresa Atalanta, Soc. Coop. Madrileña, con CIF: F-81509481, por un periodo anual comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025, por un importe total de **392.632,10.-€**

No se considera necesario exigir ampliación de garantía al adjudicatario ya que el Contrato original (año 2004) y su modificación (año 2006) estableció el precio del contrato en **405.540 €**, no superando dicho precio la actual prórroga, solicitándose en su momento las garantías correspondientes."

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato consistente en la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL DE LA CL ALICANTE "LA LINTERNA MÁGICA" (Expte. nº B.1.C.04), siendo la adjudicataria la empresa ATALANTA SDAD. COOPERATIVA, (CIF F/81509481), y con una duración del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, por un importe total de **392.632,10 €** (exento de IVA).

Este importe se podrá ver modificado, merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el siguiente curso escolar 2024-2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	26/111



SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por importe de **392.632,10 €**, con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799 y al Proyecto de Gastos 2023-3-EINFA23-24 (Ref.:2023.0000014), para la prórroga del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil “La Linterna Mágica” (Expte. B.1.C.04), adjudicada a la empresa ATALANTA, SOC. COOP., con CIF nº: F-81509481, según los documentos contables:

- 2024: RC 2024.2.0011199.000, de fecha 15/02/2024, por importe de 249.856,80.-€.
- 2025: RC 2025.2.0000460.000, de fecha 15/02/2024, por importe de 142.775,30.-€.

Y periodificándose el gasto de la siguiente manera:

- Año 2024 (de abril a noviembre/2024-excepto agosto) 249.856,80 euros
- Año 2025 (de diciembre/2024 a marzo/2025) 142.775,30 euros

TERCERO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Educación, Contratación e Intervención.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: FIESTAS PATRONALES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000508).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe justificativo de fecha **28 de febrero de 2024**, en el que se indica necesidad de prórroga del Servicio de Espectáculos Pirotécnicos en la localidad de Fuenlabrada, dividido en cuatro lotes, Lote I: Fiestas Patronales. **(Expte. Nº 2023/SVA/000508/L1)**. Documento adjunto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	27/111



Visto: El informe Jurídico de fecha **29 de febrero de 2024**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, LOTE I: FIESTAS PATRONALES que asciende a un importe de gasto máximo de 42.350,00.-€, de los cuales 35.000,00.-€ corresponden a su Base Imponible y 7.350,00.-€ al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	4051-338-22609	42.350,00€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de **SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA , DIVIDIO EN CUATRO LOTES, LOTE I: FIESTAS PATRONALES (203/SVA/000508)**, adjudicado a la empresa **F.A. DEL MEDITERRANEO S.L.U**”, con N.I.F. B-98660970, **por un importe de 42.350,00 €** de los que 35.000,00 € corresponden a la base imponible y 7.350,00 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 16 de junio de 2024 al 15 de junio de 2025.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto para el año 2024, destinado a la prórroga, conforme al documento contable documento RC nº 2024.2.0007225.000 por importe de 42.350,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **F.A. DEL MEDITERRANEO S.L.U**”, con N.I.F. B-98660970, así como al Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	28/111



Visto el informe de la Técnico Jurídico del Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD. DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 2: DISTRITO LORANCA- NUEVO VERSALLES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000508).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe justificativo de fecha **28 de febrero de 2024**, en el que se indica necesidad de prórroga del Servicio de Espectáculos Pirotécnicos en la localidad de Fuenlabrada, dividido en cuatro lotes, Lote II: Distrito de Loranca-Nuevo Versalles. **(Expte. Nº 2023/SVA/000508/L2)**. Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **29 de febrero de 2024**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, LOTE II: DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES que asciende a un importe de gasto máximo de 10.285,00.-€, de los cuales 8.500,00.-€ corresponden a su Base Imponible y 1.785,00.-€ al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
------------	----------------------------------	----------------

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	29/111



2024	6031-338-22609	10.285,00€
------	----------------	------------

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de **SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA , DIVIDIO EN CUATRO LOTES, LOTE II: DISTRITO DE LORANCA-NUEVO VERSALLES (203/SVA/000508)**, adjudicado a la empresa **F.A. DEL MEDITERRANEO S.L.U**, con N.I.F. B-98660970, **por un importe de 10.285,00 €** de los que 8.500,00 € corresponden a la base imponible y 1.785,00 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 16 de junio de 2024 al 15 de junio de 2025.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto para el año 2024, destinado a la prórroga, conforme al documento contable nº 2024.2.0007342.000 por importe de 10.285,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22609.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **F.A. DEL MEDITERRANEO S.L.U**, con N.I.F. B-98660970, así como al Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico del Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 3: PARQUE MIRAFLORES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000508).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	30/111



“Visto: El informe justificativo de fecha **28 de febrero de 2024**, en el que se indica necesidad de prórroga del Servicio de Espectáculos Pirotécnicos en la localidad de Fuenlabrada, dividido en cuatro lotes, Lote III: Parque Miraflores. (**Expte. Nº 2023/SVA/000508/L3**). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **29 de febrero de 2024**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES que asciende a un importe de gasto máximo de 3.509,00.-€, de los cuales 2.900,00.-€ corresponden a su Base Imponible y 609,00.-€ al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	6031-338-22609	3.509,00.-€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de **SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA , DIVIDIO EN CUATRO LOTES, LOTE III: PARQUE MIIRAFLORES (203/SVA/000508)**, adjudicado a la empresa **F.A. DEL MEDITERRANEO S.L.U**, con N.I.F. B-98660970, **por un importe de 3.509,00 €** de los que 2.900,00 € corresponden a la base imponible y 609,00 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 14 de junio de 2024 al 13 de junio de 2025.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto para el año 2024, destinado a la prórroga, conforme al documento contable nº 2024.2.0007343.000 por importe de 3.509,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22609.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	31/111



Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **F.A. DEL MEDITERRANEO S.L.U**, con N.I.F. B-98660970, así como al Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico del Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4: DISTRITO EL NARANJO. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000508).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe justificativo de fecha **28 de febrero de 2024**, en el que se indica necesidad de prórroga del Servicio de Espectáculos Pirotécnicos en la localidad de Fuenlabrada, dividido en cuatro lotes, Lote IV: Distrito El Naranjo. **(Expte. Nº 2023/SVA/000508/L4)**. Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **29 de febrero de 2024**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO que asciende a un importe de gasto máximo de 2.750,00.-€, de los cuales 2.275,73.-€ corresponden a su Base Imponible y 474,27.-€ al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	32/111



AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	4081-924-22609	2.750,00.-€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de **SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA , DIVIDIO EN CUATRO LOTES, LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO (203/SVA/000508/L4)**, adjudicado a la empresa **F.A. DEL MEDITERRANEO S.L.U**, con N.I.F. B-98660970, **por un importe de 2.750,00 €** de los que 2.275,00 € corresponden a la base imponible y 474,27 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 03 de junio de 2024 al 02 de junio de 2025.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto para el año 2024, destinado a la prórroga, conforme al documento contable N° 2024.2.0007615.000 por importe de 2.750,00 €.con cargo a la aplicación presupuestaria 4081-924-22609.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **F.A. DEL MEDITERRANEO S.L.U**, con N.I.F. B-98660970, así como al Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico del Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CURSO Y TALLER LITERARIO PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2021/000923).

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	33/111



Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 28/01/2022, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato del Servicio “CURSO Y TALLER LITERARIO”, PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 2 LOTES (Expte. 2021/000923), según el siguiente detalle:

- Adjudicación a la empresaria TAMARA CARRASCOSA LOZANO, con DNI DNI 49050585-A, del lote 1 “CURSO INICIACIÓN A LA CREACIÓN LITERARIA”.
- Adjudicación a la empresa GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L.U., con CIF B60301603, del lote 2 “TALLER GRANDES FIGURAS DE LA LITERATURA ESCRITA POR MUJERES”.

Los documentos administrativos de **formalización** de los contratos fueron firmados el **18/04/2022, entrando en vigor al día siguiente**, por un plazo de duración de 2 años y con posibilidad de una prórroga de 2 anualidades.

Con fecha **18/04/2024** termina el período inicial de **vigencia** de los contratos referenciados.

El Servicio Municipal formuló **preaviso** a los correspondientes contratistas en fecha **08/02/2024 y 10/02/2024**, comunicándose con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

Según el **informe técnico** con fecha **12/02/2024** del Servicio Municipal responsable de los contratos procede la **prórroga** de los mismos, **del 19/04/2024 al 18/04/2026**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

En fecha **01/03/2024** se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	34/111



los contratos de los lotes 1 y 2 correspondientes al Expediente 2021/000923 del Servicio "CURSO Y TALLER LITERARIO" PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 2 LOTES.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **prórroga de los contratos del Expediente 2021/000923** del Servicio "CURSO Y TALLER LITERARIO", PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 2 LOTES, según el siguiente detalle:

- Adjudicado a la empresaria TAMARA CARRASCOSA LOZANO, con DNI 49050585-A, el lote 1 "CURSO INICIACIÓN A LA CREACIÓN LITERARIA" por importe de 5.518,80 €, de los cuales 4.560,99 € corresponden a la base imponible y 957,81 € al 21% de IVA.
- Adjudicado a la empresa GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L.U., con CIF B60301603, el lote 2 "TALLER GRANDES FIGURAS DE LA LITERATURA ESCRITA POR MUJERES" por importe de 6.192,00 €, de los que 5.117,36 € corresponden a la base imponible y 1.074,64 € al 21% de IVA.

Dichas prórrogas se aprueban por los precios determinados por el Servicio en sus informes, previa conformidad del Departamento de Control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la **prórroga** será **del 19/04/2024 al 18/04/2026**.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria para la prórroga del **ejercicio 2024** de los contratos de los **lotes 1 y 2 del SERVICIO DE "CURSO Y TALLER LITERARIO" (Expte. 2021/000923)**, según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	35/111



Lote	Aplicación Presupuestaria	RC 2024	Importe
1	5021/231/22799	2024.2.0011028.000	1.839,60 €
2		2024.2.0011200.000	2.064,00 €
		TOTAL	3.903,60 €

Tercero.- Aprobar la autorización de **compromiso de gasto** a ejercicios futuros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, para la prórroga de los contratos de los lotes 1 y 2 de la prestación del citado servicio, que se prestará en **2025**, según se detalla a continuación:

Lote	Aplicación Presupuestaria	RC 2025	Importe
1	5021/231/22799	2025.2.0000459.000	2.759,40 €
2		2025.2.0000461.000	3.096,00 €
		TOTAL	5.855,40 €

Cuarto.- Aprobar la autorización de **compromiso de gasto** a ejercicios futuros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, para las prórrogas de los contratos de los lotes 1 y 2 de la prestación del citado servicio, que se prestará en **2026**, según se detalla a continuación:

Lote	Aplicación Presupuestaria	RC 2026	Importe
1	5021/231/22799	2026.2.0000182.000	919,80 €
2		2026.2.0000183.000	1.032,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	36/111



TOTAL

1.951,80 €

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias objeto de la prórroga de los contratos, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA EN EL DISTRITO CENTRO. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001419).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Asunto: Modificación del contrato “PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ” de junio de 2023. Expte. 2023/BAS/001419.

El proyecto denominado “EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 03/11/2023, por un presupuesto base de licitación de 737.365,93 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de nueve meses.

El presupuesto base de licitación de 737.365,93 € (IVA incluido) se reduce de presupuesto por el estudio de seguridad y salud (según Artículo 11 PCTP) 8.177,98 € (IVA incluido), quedando como presupuesto contrato basado 729.187,95 € (IVA incluido).

La junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 03/11/2023 aprobó la adjudicación a la empresa LICUAS S.A., NIF: A-78066487, el contrato de “PROYECTO DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	37/111



EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” basado en el LOTE V: “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por importe 468.503,26 €, de los que 387.192,78 € corresponden a la base imponible y 81.310,48 € al 21% de IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de nueve meses.

El Acta de Comprobación de Replanteo fue firmado en fecha 13 de noviembre 2023.

Una vez iniciadas las obras, se ve la necesidad de redactar un Proyecto Modificado, debido a las variaciones en cuanto a unidades de obra. Es necesario suprimir ciertas unidades de obra que no serán ejecutadas, modificar otras unidades existentes y añadir unidades que no se encuentran contempladas en el proyecto inicial.

Con fecha 19 de febrero de 2024 se firma informe técnico con código seguro de verificación por Dña. Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructuras, poniendo de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la modificación no prevista del contrato “PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” basado en el LOTE V: “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2023/BAS/001419 aprobando un Proyecto modificado poniendo de manifiesto la necesidad de llevar a cabo algunas modificaciones técnicas en el proyecto inicialmente aprobado.

Así mismo se justifica que la citada modificación cumple los requisitos para ser tramitada como una modificación no sustancial del art.205, apartado 2 c) de la LCSP.

Consta conformidad de la empresa adjudicataria con el proyecto modificado de fecha 17 de enero de 2024.

El proyecto origen con número de expediente 2023/BAS/001419 está financiado con Fondos NextGenerationEU (con código de actuación MS-010000-2022-129) a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado “ALIÁTE CON FUENLABRADA es un proyecto cuyo marco está establecido a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” dentro del Componente 13 denominado “Impulso a la PYME”, en la inversión 4, “apoyo al sector del comercio en la economía local”- Proyecto Integral para la Sensibilización, Transformación Digital, y el Acceso a un Comercio Local más Sostenible y Resiliente” y por tanto, también está bajo esta financiación la presente modificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	38/111



Existe consignación presupuestaria para acometer el importe de la modificación, según documento la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 y documento AD+ 2023.2.0056083.001 por importe de 45.654,84 €.

Visto el informe jurídico de fecha 20 de febrero de 2024, firmado por la Directora General de Contratación y con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Con todo lo anteriormente expuesto, se propone a la JGL la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato “**EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**”, exp. 2023/BAS/001419, aprobando el Proyecto Modificado propuesto, que ha sido redactado Andrés Velasco Jarillo, ITOP, y Patricia Elvira, Directora Técnica de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con fecha 16 de enero de 2024.

El presente Proyecto modificado asciende a un importe de 71.058,12 €, de los que 58.725,72 € corresponden a la base imponible y 12.332,40 € de IVA, por lo que el importe total del Proyecto técnico resultante como consecuencia de la aprobación de dicho proyecto modificado asciende al importe de 808.424,05 € y a 800.246,07 € descontando el importe de seguridad y salud.

El importe de adjudicación del contrato una vez se apruebe el Proyecto Modificado, afectado por la baja, asciende a 514.158,10 € de los que 424.924,05 € corresponden a la base imponible y 89.234,05 € al 21% de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer un gasto de 45.654,84 €, correspondiente al incremento del proyecto modificado aplicándole la baja ofertada por la empresa contratista, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 y documento A+ 2023.2.0056083.001 por importe de 45.654,84 €.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

TERCERO.- Con la aprobación de la presente modificación del contrato, se deberá rectificar y regularizar, si procede, en la certificación final, según el artículo 243.1 de la LCSP, las unidades contenidas en las certificaciones de obras aprobadas que se vean afectadas por el mismo.

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y publicar en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	39/111



<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.>”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA EMPRESA PÚBLICA ANIMAJOVEN, S.A PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE PROGRAMAS DE JUVENTUD E INFANCIA, FEMINISMO Y DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES- PARQUE MIRAFLORES, EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia, la concejala de Feminismo y Diversidad, el concejal de Participación Ciudadana y la presidenta de la Junta de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, el Director de Participación Ciudadana y de la JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores, en el que suscribe cito literalmente:

“La Concejalías de Juventud e Infancia, Feminismo y Diversidad, Participación Ciudadana y la JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, desarrollan un amplio abanico de programas dirigidos a impulsar el desarrollo de la infancia, la adolescencia y la juventud de la ciudad, propiciando los recursos necesarios para potenciar su papel protagonista en la sociedad y considerando la participación de nuestros/as jóvenes como la más eficaz escuela de buena ciudadanía.

Uno de los compromisos del Ayuntamiento es trabajar para hacer efectivo el artículo 48 de la Constitución Española "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural". Por ello, estas Concejalías tienen como misión trabajar para que las políticas municipales incrementen la relevancia social de la juventud y refuercen la defensa de los derechos de los/as menores.

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	40/111



Creatividad, participación, formación, empleo, sensibilidad social y medioambiental, civismo responsable y espíritu crítico, ocio y tiempo libre, educación y vindicación de los valores de la igualdad y diversidad, todas estas son ideas-fuerza sobre las que pivotan las políticas activas de las Concejalias

Se hace necesaria la contratación del servicio de desarrollo de los siguientes programas:

JUVENTUD E INFANCIA

PROGRAMAS ÁREA INFANCIA	COSTE
<i>Conciliación, ocio y tiempo libre</i>	293.335,94 €
<i>Eventos infantiles y familiares</i>	97.686,75 €
<i>FuenlisClub</i>	141.502,42 €
<i>Súbete a mi tren</i>	66.745,68 €
<i>Participación infantil</i>	51.996,81 €
<i>Foros y mesas técnicas</i>	35.043,73 €
TOTAL	686.311,33

PROGRAMAS ÁREA ADOLESCENCIA	COSTE
<i>Intervención en IES</i>	132.176,51 €
<i>Fuenlactivate</i>	130.039,53 €
<i>Foros y mesas técnicas</i>	30.864,58 €
TOTAL	293.080,62

PROGRAMAS ÁREA JUVENTUD	COSTE
<i>Servicio de información</i>	221.641,25 €
<i>Comunicación</i>	129.905,69 €
<i>Fuenlajoven</i>	254.450,95 €
<i>Grandes eventos juveniles</i>	173.756,88 €
<i>Juventud e Infancia-Feminismo y Diversidad</i>	296.022,83 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	41/111



Juventud e Infancia- "J.M.D. Loranca - N. Versalles - P. Miraflores"	185.825,20 €
Juventud e Infancia "J.M.D. Vivero - Hospital - Universidad"	63.281,65 €
TOTAL	1.324.884,45
PROGRAMAS ÁREA INFRAESTRUCTURAS	
Gestión de espacios	246.509,53 €
Soporte informático	64.382,45 €
TOTAL	310.891,98

TOTAL PRESUPUESTO: 2.615.168,38

JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES -PARQUE MIRAFLORES

	COSTE
Gestión carnet Fuenli	7.677,7 2 €
Programa juvenil e infantil	17.322, 28 €
TOTAL	25.000, 00

TOTAL PRESUPUESTO:25.000€

FEMINISMO Y DIVERSIDAD:

	COSTE
Servicio de Ludoteca	20.787,44 €
Programa Feminismo Joven Fuenla	25.561,62 €
Programa Nuevas Masculinidades	25.561,62 €
Programa Fuenla Diversa	25.561,62 €

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	42/111



TOTAL	97.472,30
--------------	------------------

TOTAL PRESUPUESTO: 97.472,30€

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DESCRIPCIÓN	COSTE
Proyecto de regeneración, rejuvenecimiento y apoyo al tejido asociativo de la ciudad, principalmente de las entidades vecinales, fomentando la implicación de los jóvenes en lamisma (PROYECTO IMPULSA)	
<p>Formación a entidades a través de cursos y monográficos Apoyo a entidades en su relación con la administración</p> <p>Ofrecer a las entidades una visión constructiva de sus acciones</p> <p>Mantenimiento de reuniones periódicas con las entidades para la evaluación de las actividades desarrolladas Fomento del uso de nuevas tecnologías y redes sociales en las entidades</p> <p>Disponibilidad de recursos materiales y audiovisuales que puedan ser de interés para las entidades</p> <p>Dinamización de actividades juveniles y familiares en los distritos y promoción de la participación ciudadana joven Participación en el desarrollo de las acciones de las entidades que lo soliciten</p> <p>Mejora de la imagen corporativa de las entidades</p> <p>Asesoramiento en propuesta de actividades que fomenten la participación de los jóvenes</p> <p>Colaboración en proyectos de participación adolescente en los IES de la ciudad Dinamización de las redes sociales de la delegación</p> <p>Apoyo técnico de las plataformas de entidades "CLAVES y Mesa por la Convivencia" Trabajo técnico para la</p>	265.074,70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	43/111



<i>organización y desarrollo de eventos Puesta en marcha y gestión de un sistema de préstamo de recursos materiales Diseño y ejecución del programa anual y trimestral establecido por el Área de Ciudad Viva Desarrollo de campaña de actividades familiares en los distritos Gestión de espectáculos e instalación de áreas infantiles y pequeñas actividades festivas Diseño de evaluaciones para detectar necesidades no cubiertas y mejorar las actuales Diseño de una acción de gobierno abierto implicando a las entidades en la toma de decisiones relativa a nuevas pequeñas inversiones</i>	
TOTAL	265.074,70

El detalle para la prestación del servicio, así como el detalle de costes previstos para la determinación del importe, se justifica en las memorias y presupuestos elaborados por el servicio y que se adjuntan al presente expediente.

Se motiva la necesidad del Encargo al entender una competencia propia de carácter de desarrollo y promoción de actividades para la ocupación del tiempo libre, deportivo y cultural, además de apoyar acciones destinadas a atender a vecinos en situaciones de necesidad social.

Dicho Encargo se basa en la prestación de un servicio con medios propios, habiendo solicitado un presupuesto de ejecución del mismo.

Tras la valoración económica del servicio, para la que, tal y como está indicado en el artículo 41 punto 1.31, se han acreditado tanto los costes implicados en la prestación del servicio como, en su caso, los costes de las tarifas aprobadas para el servicio de la entidad, se informa que se considera este encargo más eficiente, sostenible y eficaz que formalizar la prestación del servicio, dado que desde el punto de vista económico la prestación del mismo sólo cubre los costes de su realización, sin incluir los márgenes comerciales que sí incluiría una empresa exterior en el mismo. Además, como empresa propia y que habitualmente realiza el servicio, conoce a la perfección el funcionamiento del mismo, y tiene la experiencia debida para realizar el servicio de acuerdo con las exigencias técnicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	44/111



eficaces que se requieren. De hecho, en la memoria técnica referida del servicio, se da sobrada cuenta de la justificación económica del mismo.

Igualmente, Animajoven S.A. cuenta con el personal técnico, cualificado y especializado, con la experiencia necesaria en las tareas objeto de este encargo, integrando directamente estos recursos humanos al servicio de la Concejalía, reduciendo al máximo los costes, y, sobre todo, los tiempos de ejecución de los proyectos, al conocer perfectamente el funcionamiento de la Concejalía. Además, Animajoven S.A. es una sociedad organizada, con un modelo de gestión que permite obtener buenos resultados, con una estructura de costes suficientemente dimensionada a sus actividades y volumen de negocio. Esta buena organización de Animajoven S.A., con personal especializado y medios suficientes, es una garantía para la ciudadanía al prestar los servicios con calidad, eficacia y eficiencia, defendiendo los derechos de los/as niños/as, adolescentes y jóvenes. Por lo tanto, la ejecución del citado encargo pone de manifiesto su utilidad como instrumento de simplificación administrativa, reducción de costes y homogenización de los servicios prestados por Animajoven S.A. a las concejalías que lo requieren en este Encargo.

El plazo de duración del presente Encargo es de 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

El objeto del Encargo, ya definido, está completamente determinado en función de las necesidades del mismo y abarca la totalidad de éstas, y el precio global del mismo asciende a las cantidades indicadas en la siguiente tabla resumen:

CONCEJALÍA	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARIA
JUVENTUD E INFANCIA	2.425.260,70€	2024.2.00054492.000	2024-4071-334-22715
	188.407,68€	2024.2.00054492.001	2024-4071-334-22715
	1.500€	2024.2.0000314.000	2024-4071-334-22699
Total Juventud	2.615.168,38€		
FEMINISMO Y DIVERSIDAD	97.472,30€	2024.2.00000935.000	2024-5021-231-22715
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	265.074,70€	2024.2.00000926.000	2024-4081-924-22715
JMD LORANCA-NVERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	25.000 €	2024.2.0000839.000	2024-6031-334-22715
TOTAL	3.002.715,38		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	45/111



El importe total del encargo se dirige al siguiente concepto en base a su solicitud de presupuesto y adecuado a los precios de mercado; en este importe están incluidos el gasto a realizar del Convenio de colaboración entre entidades locales españolas para el proyecto de desarrollo de promoción de los derechos de la infancia 2022-2025, aprobado en JGL 28/10/2022 punto 21, por importe de 1500€, según la retención detalla en el cuadro anterior.

Las acciones a realizar en ese periodo se especifican a continuación:

0. Para el desarrollo de las actividades y trabajos encargados según presupuestos presentados.

Existe consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2024 para aprobar la celebración de este Encargo, imputados a las partidas indicadas en la tabla resumen anterior. Se adjuntan documentos contables de retención de crédito para la aprobación del gasto.

Deberá aprobarse el gasto de dicho Encargo y se incorporará al mismo la factura correspondiente, si bien no tendrá la consideración de contrato, formalizándose el mismo mediante la aceptación del Encargo por el medio propio y la incorporación de la facturación correspondiente, y respecto al régimen de pago, se validara por parte del Ayuntamiento, la propuesta de Animajoven S.A, teniendo como referencia pagos mensuales prorrateados del total del encargo durante su duración, y se publicará según lo dispuesto en el artículo 63.6 LCSP.

Para el desarrollo de las actividades objeto de este encargo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del mismo, deberá autorizar a Animajoven S.A. el uso de los siguientes espacios:

- Centro Municipal "Los Arcos",
- Espacio Joven La Plaza.
- Centro Municipal La Pollina
- Centro Municipal Enredad@s

Asimismo, se deberán poner a disposición de Animajoven S.A. los espacios necesarios para el adecuado desarrollo de los proyectos y actividades que se ejecuten en otros espacios municipales.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios deberá ser el establecido por la concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	46/111



En el expediente constan fichas de detalle de los inmuebles citados, emitidos por el departamento de Patrimonio, en el que se informa que su naturaleza jurídica es Patrimonial con carácter General, con números de inventario int 1.1.000002, 1.1.000001, 1.1.000041 y 1.1.000017 con referencia catastral 2596011VK3529N0001DI, 2896101VK3529N0001XI, 28058000000700035LE y 2896201VK3529N0001EI respectivamente.

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsables del Encargo a: el Director General de Políticas Sociales, la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, el Director General de Participación Ciudadana y de la JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores.”

Por todo lo expuesto, se solicita la elevación a Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el encargo a medio propio, a la Empresa Pública ANIMAJOVEN, S.A. (CIF A- 80159288), los siguientes servicios:

El servicio de programas de Juventud e Infancia, Feminismo y Diversidad, Participación Ciudadana y JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores durante el año 2024 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024), conforme al detalle que se adjunta al expediente como Memorias, por importe total de 3.002.715,38 €.

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición de gasto por los importes reflejados en la siguiente tabla para el ejercicio 2024, conforme a los documentos contables y aplicaciones presupuestarias:

CONCEJALÍA	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARIA
JUVENTUD E INFANCIA	2.425.260,70€	2024.2.00054492.000	2024-4071-334-22715
	188.407,68€	2024.2.00054492.001	2024-4071-334-22715
	1.500€	2024.2.0000314.000	2024-4071-334-22699
Total Juventud	2.615.168,38€		
FEMINISMO Y DIVERSIDAD	97.472,30€	2024.2.00000935.000	2024-5021-231-22715

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	47/111



PARTICIPACIÓN CIUDADANA	265.074,70€	2024.2.00000926.000	2024-4081-924-22715
JMD LORANCA-NVERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	25.000 €	2024.2.0000839.000	2024-6031-334-22715
TOTAL	3.002.715,38		

TERCERO: Establecer que la facturación correspondiente deberá realizarse cada mes, con detalle de los trabajos realizados en cada período de facturación.

CUARTO: Aprobar la cesión de los siguientes espacios para el desarrollo de las actividades objeto de este encargo:

1. Centro Municipal Los Arcos
2. Espacio Joven la plaza
3. Centro Municipal La Pollina
4. Centro Municipal Enredad@s

QUINTO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: ENCARGO A MEDIO PROPIO A ANIMAJOVEN, S.A. (A-80159288)

OBJETO: Programas de Juventud e Infancia para el año 2024. Programas de Feminismo y Diversidad para el año 2024. Programa de Participación Ciudadana para el año 2024. Programa de la JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores para el año 2024.

PRESUPUESTO: 3.002.715,38

Programas de Juventud e Infancia durante el año 2024: 2.615.168,38€

Programas de Feminismo y Diversidad durante el año 2024: 97.472,30 €

Programa de Participación Ciudadana durante el año 2024: 265.074,70€

Programa de la JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores durante el año 2024: 25.000,00€.

PLAZO: Ejercicio 2024.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: Por el presupuesto aprobado a abonar por el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, corresponde a Animajoven, S.A la realización de los siguientes servicios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	48/111



JUVENTUD E INFANCIA

PROGRAMAS ÁREA INFANCIA	COSTE
<i>Conciliación, ocio y tiempo libre</i>	293.335,94 €
<i>Eventos infantiles y familiares</i>	97.686,75 €
<i>FuenlisClub</i>	141.502,42 €
<i>Súbete a mi tren</i>	66.745,68 €
<i>Participación infantil</i>	51.996,81 €
<i>Foros y mesas técnicas</i>	35.043,73 €
TOTAL	686.311,33

PROGRAMAS ÁREA ADOLESCENCIA	COSTE
<i>Intervención en IES</i>	132.176,51 €
<i>Fuenlactívate</i>	130.039,53 €
<i>Foros y mesas técnicas</i>	30.864,58 €
TOTAL	293.080,62

PROGRAMAS ÁREA JUVENTUD	COSTE
<i>Servicio de información</i>	221.641,25 €
<i>Comunicación</i>	129.905,69 €
<i>Fuenlajoven</i>	254.450,95 €
<i>Grandes eventos juveniles</i>	173.756,88 €
<i>Juventud e Infancia-Feminismo y Diversidad</i>	296.022,83 €
<i>Juventud e Infancia- "J.M.D. Loranca - N. Versalles - P. Miraflores"</i>	185.825,20 €
<i>Juventud e Infancia "J.M.D. Vivero - Hospital - Universidad"</i>	63.281,65 €
TOTAL	1.324.884,45
PROGRAMAS ÁREA INFRAESTRUCTURAS	COSTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	49/111



Gestión de espacios	246.509,53 €
Soporte informático	64.382,45 €
TOTAL	310.891,98

TOTAL PRESUPUESTO: 2.615.168,38

JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES -PARQUE MIRAFLORES

	COSTE
Gestión carnet Fuenli	7.677,72 €
Programa juvenil e infantil	17.322,28 €
TOTAL	25.000,00

TOTAL PRESUPUESTO:25.000€

FEMINISMO Y DIVERSIDAD:

	COSTE
Servicio de Ludoteca	20.787,44 €
Programa Feminismo Joven Fuenla	25.561,62 €
Programa Nuevas Masculinidades	25.561,62 €
Programa Fuenla Diversa	25.561,62 €
TOTAL	97.472,30

TOTAL PRESUPUESTO: 97.472,30€

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DESCRIPCIÓN	COSTE
Proyecto de regeneración, rejuvenecimiento y apoyo al tejido asociativo de la ciudad, principalmente de las entidades vecinales, fomentando la implicación de los jóvenes en lamisma (PROYECTO IMPULSA)	

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	50/111





<p><i>Formación a entidades a través de cursos y monográficos Apoyo a entidades en su relación con la administración</i></p> <p><i>Ofrecer a las entidades una visión constructiva de sus acciones</i></p> <p><i>Mantenimiento de reuniones periódicas con las entidades para la evaluación de las actividades desarrolladas Fomento del uso de nuevas tecnologías y redes sociales en las entidades</i></p> <p><i>Disponibilidad de recursos materiales y audiovisuales que puedan ser de interés para las entidades</i></p> <p><i>Dinamización de actividades juveniles y familiares en los distritos y promoción de la participación ciudadana joven Participación en el desarrollo de las acciones de las entidades que lo soliciten</i></p> <p><i>Mejora de la imagen corporativa de las entidades</i></p> <p><i>Asesoramiento en propuesta de actividades que fomenten la participación de los jóvenes</i></p> <p><i>Colaboración en proyectos de participación adolescente en los IES de la ciudad Dinamización de las redes sociales de la delegación</i></p> <p><i>Apoyo técnico de las plataformas de entidades "CLAVES y Mesa por la Convivencia" Trabajo técnico para la organización y desarrollo de eventos</i></p> <p><i>Puesta en marcha y gestión de un sistema de préstamo de recursos materiales</i></p> <p><i>Diseño y ejecución del programa anual y trimestral establecido por el Área de Ciudad Viva Desarrollo de campaña de actividades familiares en los distritos</i></p> <p><i>Gestión de espectáculos e instalación de áreas infantiles y pequeñas actividades festivas Diseño de evaluaciones para detectar necesidades no cubiertas y mejorar las actuales</i></p>	<p>265.074,70 €</p>
---	----------------------------

<p>CSV (Código de Verificación Segura)</p>	<p>IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY</p>	<p>Fecha</p>	<p>12/03/2024 15:01:24</p>	
<p>Normativa</p>	<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza</p>			
<p>Firmado por</p>	<p>MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)</p>			
<p>Firmado por</p>	<p>ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)</p>			
<p>Url de verificación</p>	<p>https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY</p>	<p>Página</p>	<p>51/111</p>	

<i>Diseño de una acción de gobierno abierto implicando a las entidades en la toma de decisiones relativa a nuevas pequeñas inversiones</i>	
TOTAL	265.074,70

Visto el informe del Técnico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO- 2022. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002293).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/002293), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	52/111



SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación, que se adjunta.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de septiembre de 2023. Expte. 2022/BAS/002293.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2024.2.0015449.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 22.026,16 € IVA incluido a la UTE “LICUAS, S.A. – COARSA, S.A.” con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/002293.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	53/111



“Visto el informe del Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 28 de febrero de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

“Dentro de las líneas estratégicas de Recursos Humanos que guían la acción de esta Dirección General se encuentran, entre otros, la posibilidad de acercar el mundo Educativo a nuestra realidad administrativa para aprovechar, entre otras, las sinergias y el trasiego de conocimiento.

En este sentido se abre la posibilidad de renovar convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid para que alumnos de ésta puedan desarrollar diferentes periodos de práctica en nuestra entidad, de acuerdo con las especificaciones que en el borrador de convenio adjunto se remiten.

Entre otros, los objetivos de este convenio serán los siguientes:

- Facilitar experiencia práctica a alumnos de esta Universidad
- Aprovechar el conocimiento reglado que los estudiantes Facilitar los canales de comunicación entre el mundo Educativo y nuestra entidad.
- Acercar la administración a los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid que desean realizar las prácticas en nuestra localidad.

El presente Convenio de Cooperación Educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las practicas académicas externas de estudiantes universitarios establece en su art. 8.1.a la posibilidad de que los estudiantes matriculados en enseñanzas impartidas por la Universidad Politécnica de Madrid, realicen prácticas académicas externas, que podrán ser curriculares o extracurriculares, e igualmente conforme al Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, por lo que se aprueba el Estatuto del Estudiante, establece en su art. 8f, el derecho de los estudiantes a la realización de prácticas curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas.

Por último, tal y como se indica en el borrador anexo, el presente convenio no tiene coste alguno para nuestra entidad ni implicaciones en la Seguridad Social a nuestro cargo.

Así pues, en base a todos los puntos anteriores entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes acuerdos”

ACUERDOS

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	54/111



PRIMERO. - Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Universidad Politécnica de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de las prácticas curriculares y extracurriculares de los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID.

OBJETO DEL CONVENIO. - Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la UPM realizarán un programa de prácticas externas, así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la UPM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en Ayuntamiento de Fuenlabrada.

PRIMERA. - Que es voluntad de las partes, renovar el citado convenio manteniendo.

SEGUNDA- De conformidad con el apartado 4b) de la Disposición Adicional 52.^a del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y exclusivamente en el marco de la realización de **prácticas académicas externas curriculares sin remuneración**, las partes establecen de mutuo acuerdo que las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas corresponderán a la UPM, quedando Ayuntamiento de Fuenlabrada libre de cualquier obligación en materia de Seguridad Social en el marco del convenio de referencia.

TERCERA. - La entidad se compromete a comunicar a la Universidad cualquier incidencia que pueda producirse durante la realización de la práctica. La entidad deberá una vez finalizada la práctica curricular no remunerada comunicar a la Universidad los días reales de práctica realizada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	55/111



CUARTA. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio surtirá efectos, previa formalización e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio bien, con firma electrónica validada o en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia transcrita literalmente dice:

“VISTO. - El informe de la Técnico Medio de la Concejalía de Juventud e Infancia, que suscribe la necesidad de aprobar la justificación del convenio entre el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al año 2023, que literalmente dice:

“En la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2023, en el Punto 18.4 se aprobó la firma del Convenio entre el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Corresponde a Dña. Beatriz Montilla Fernández como Concejala de Juventud e Infancia en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2023/3869 de 19 de junio, el impulso de este expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	56/111



Que según establece el convenio de referencia, se concedió una subvención de 50.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 4071-334-48011 para el desarrollo del gasto corriente, según el siguiente detalle:

Nº ACT	ACTIVIDAD	CONCEPTO DE GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Curso de monitor de ocio y tiempo libre primer semestre	Formación	4.875,00 €	- €	4.875,00 €
2	Curso de monitor de ocio y tiempo libre segundo semestre	Formación	4.125,00 €	- €	4.125,00 €
3	Fin de semana interasociativo	Desplazamiento	3.900,00 €	- €	3.900,00 €
		Alojamiento			
		Alimentación			
		Material			
4	Formación asociativa de modelos de participación	Desplazamiento	3.900,00 €	- €	3.900,00 €
		Alojamiento			
		Alimentación			
		Material			
5	Bajo la luna de Fuenla	Material	100,00 €	- €	3.750,00 €
		Merchandising	450,00 €	- €	
		Alquiler hinchable	2.500,00 €	- €	
		Espectáculo	700,00 €	- €	
6	Marcha de colores de Fuenlabrada	Merchandising	2.000,00 €	- €	2.500,00 €
		Material	500,00 €	- €	
7	Derechos de la Infancia	Material	100,00 €	- €	400,00 €
		Photocall	150,00 €	- €	
		Alquiler hinchable	150,00 €	- €	
8	Participación Fiesta Familiar de la Pollina	Material	150,00 €	- €	150,00 €
9	Pasacalles Halloween	Espectáculo y dinamización	1.000,00 €	- €	1.700,00 €
		Material	700,00 €	- €	
10	Halloween en colaboración con Eureka	Material	700,00 €	- €	700,00 €
11	Halloween La Pollina en coordinación con Arbufoenia	Material	300,00 €	- €	300,00 €
12	Halloween con Mejor Juntos	Material	500,00 €	- €	500,00 €
13	Marcha nocturna 25 noviembre	Material	175,00 €	- €	250,00 €
		Merchandising	75,00 €	- €	
14	Campaña por el día mundial contra VIH	Material	150,00 €	- €	150,00 €
15	Pleno Joven	Material	100,00 €	- €	500,00 €
		Alimentación	400,00 €	- €	
16	Formación de premonitores con Arbufoenia	Material	200,00 €	- €	200,00 €
17	Seguro de Responsabilidad Civil	Seguro	613,55 €	- €	613,55 €
18	Comemoración de días señalados	Material	107,88 €	- €	107,88 €
19	Festival Fantasía Fuenlabrada	Material	300,00 €	- €	300,00 €
20	Apoyo a las entidades	Material	500,00 €	- €	500,00 €
21	Festival +igualdad	Material	128,57 €	- €	128,57 €
22	Gestión y mantenimiento CIF	Salario Personal	13.900,00 €	- €	20.450,00 €
		Seguros Sociales + IRPF	6.000,00 €	- €	
		Material y certificados	50,00 €	- €	
		Gestoría	500,00 €	- €	
TOTALES			50.000,00 €	- €	50.000,00 €

La cuenta justificativa debía ser aportada antes del 31 de enero de 2.024 y según establece la cláusula décima del convenio se debe presentar:

- Informe-memoria de las actividades realizadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	57/111



- Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.
- Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.
- Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estas facturas o documentos serán estampillados por la Concejalía de Juventud e Infancia, indicando el importe aplicable a la subvención, devolviéndoselos a la Asociación para la posterior incorporación a la cuenta justificativa de sus fotocopias compulsadas. “

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, procede a presentar la siguiente documentación:

Se presenta por Registro de Sede Electrónica del Ayuntamiento el día 31/01/2024 nº 2024006144, subsanándose los errores detectados en las facturas y en los anexos 6 y 8, mediante presentación en tiempo y forma de la documentación requerida entregada por Registro en fecha 16/02/2024 nº 2024009824 Y consta de:

- Anexo 2. Declaración Responsable.
- Anexo 3. Declaración de IVA.
- Anexo 6. Informe-memoria de las actividades realizadas.

La entidad refleja un coste total del proyecto por importe de 52.475,20.-€, de los que 50.000.-€ han sido financiados con la subvención municipal y 2.475,20.-€ con cargo a fondos propios de la entidad.

En relación con las actividades realizadas, se han llevado a cabo:

FORMACIÓN

- Curso de monitor/a de ocio y tiempo primer semestre
- Curso de monitor/a de ocio y tiempo segundo semestre
- Formación asociativa de modelos de participación.
- Formación premonitores con Arbifuenla.

ACTIVIDADES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	58/111



- *Fin de semana interasociativo.*
- *Bajo la luna de Fuenla.*
- *Participación en la Holi Run (Marcha de colores de Fuenlabrada)*
- *Derechos de la infancia.*
- *Participación en la fiesta familiar de la Pollina.*
- *Pasacalles Halloween.*
- *Halloween en colaboración con Eureka*
- *Halloween en coordinación con Arbifuenla*
- *Halloween con Mejor Juntos*
- *Marcha nocturna 25 noviembre.*
- *Campaña por el día mundial contra VIH.*
- *Pleno Joven.*
- *Conmemoración de días señalados*
- *Festival de Fantasía de Fuenlabrada*
- *Apoyo a las Entidades*
- *Festividad + igualdad*

GESTIÓN

- *Seguro de responsabilidad civil.*
- *Gestión y mantenimiento del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada.*
 - *Anexo 7. Declaración sobre percepción de otras subvenciones.*
 - *Anexo 8. Relación de justificantes.*

Con fecha 12/02/2024, se les requiere subsanación con nº registro 2024001826, enviando el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada el 16/02/2024 con nº registro 2024009824 Anexo 8 y anexo 6 subsanados.

Con fecha 16/02/2024 nº registro 2024009824, subsana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	59/111



Subvenciones, en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Durante el procedimiento de justificación de la subvención se han respetado las normas establecidas en lo relativo a la comprobación de las facturas presentadas y el estampillado de las mismas.

En la relación aparecen un total de 100 facturas por importe total de 50.000€, de los cuales 49.538,72€, son considerados válidos para la justificación, según el siguiente detalle:

Nº	CONCEPTO GASTO	anexo 8	validado
1	formación	4.875,00 €	4.445,44 €
2	formación	4.369,80 €	4.369,80 €
3	actividad	1.230,00 €	1.230,00 €
4	actividad	1.950,00 €	1.950,00 €
5	actividad	300,00 €	300,00 €
6	actividad	340,69 €	340,69 €
6	actividad	10,99 €	10,99 €
7	actividad	264,00 €	264,00 €
8	actividad	16,25 €	16,25 €
9	formación	1.460,00 €	1.460,00 €
10	formación	756,00 €	756,00 €
11	formación	704,00 €	704,00 €
12	formación	300,00 €	300,00 €
13	formación	79,45 €	79,45 €
14	formación	175,48 €	175,48 €
15	formación	239,80 €	239,80 €
16	formación	170,97 €	170,97 €
17	formación	200,00 €	200,00 €
18	actividad	4.235,00 €	4.235,00 €
19	actividad	133,03 €	133,03 €
20	actividad	269,95 €	269,95 €
21	actividad	2.232,45 €	2.232,45 €
22	actividad	349,57 €	349,57 €
23	actividad	48,09 €	48,09 €
24	actividad	45,60 €	45,60 €
25	actividad	40,60 €	40,60 €

hoja
1

hoja
2

hoja
3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	60/111



	26	actividad	400,00 €	400,00 €
	27	actividad	800,00 €	800,00 €
	28	actividad	200,00 €	200,00 €
	29	actividad	131,92 €	131,92 €
	30	actividad	63,83 €	63,83 €
	31	actividad	60,50 €	60,50 €
	32	actividad	187,10 €	187,10 €
	33	actividad	65,36 €	65,36 €
	34	actividad	31,98 €	31,98 €
	35	actividad	252,43 €	252,43 €
	36	actividad	56,10 €	56,10 €
	37	actividad	75,55 €	75,55 €
	38	actividad	57,50 €	57,50 €
hoja	39	actividad	5,15 €	5,15 €
4	40	actividad	12,05 €	12,05 €
	41	actividad	64,50 €	64,50 €
	42	actividad	36,60 €	36,60 €
	43	actividad	46,40 €	46,40 €
	44	actividad	50,00 €	50,00 €
	45	actividad	9,69 €	9,69 €
	46	actividad	62,80 €	62,80 €
	47	actividad	36,30 €	36,30 €
	48	actividad	22,50 €	22,50 €
	49	actividad	37,96 €	37,96 €
	50	actividad	26,96 €	26,96 €
hoja	51	actividad	24,38 €	24,38 €
5	52	actividad	36,74 €	36,74 €
	53	actividad	221,80 €	221,80 €
	54	actividad	94,56 €	94,56 €
	55	actividad	100,00 €	100,00 €
	56	formación	199,06 €	199,06 €
	57	gestión	613,36 €	581,64 €
	58	actividad	107,88 €	107,88 €
hoja	59	actividad	300,00 €	300,00 €
6	60	actividad	10,14 €	10,14 €
	61	actividad	17,20 €	17,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	61/111



	62	actividad	43,65 €	43,65 €
	63	actividad	13,64 €	13,64 €
	64	actividad	13,95 €	13,95 €
	65	actividad	22,33 €	22,33 €
	66	actividad	109,50 €	109,50 €
	67	gestión	127,66 €	127,66 €
	68	gestión	102,85 €	102,85 €
	69	gestión	127,66 €	127,66 €
	70	gestión	127,66 €	127,66 €
	71	gestión	132,13 €	132,13 €
	72	gestión	75,60 €	75,60 €
	73	gestión	75,60 €	75,60 €
	74	gestión	75,60 €	75,60 €
hoja	75	gestión	81,87 €	81,87 €
7	76	gestión	486,39 €	486,39 €
	77	gestión	515,31 €	515,31 €
	78	gestión	500,85 €	500,85 €
	79	gestión	500,85 €	500,85 €
	80	gestión	500,85 €	500,85 €
	81	gestión	500,85 €	500,85 €
	82	gestión	500,85 €	500,85 €
	83	gestión	500,85 €	500,85 €
	84	gestión	500,85 €	500,85 €
	85	gestión	500,85 €	500,85 €
	86	gestión	183,64 €	183,64 €
	87	gestión	166,95 €	166,95 €
hoja	88	gestión	1.119,61 €	1.119,61 €
8	89	gestión	1.119,61 €	1.119,61 €
	90	gestión	1.152,90 €	1.152,90 €
	91	gestión	1.152,90 €	1.152,90 €
	92	gestión	1.152,90 €	1.152,90 €
	93	gestión	1.152,90 €	1.152,90 €
	94	gestión	1.152,90 €	1.152,90 €
hoja	95	gestión	1.152,90 €	1.152,90 €
9	96	gestión	1.152,90 €	1.152,90 €
	97	gestión	1.152,90 €	1.152,90 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	62/111



98	gestión	422,74 €	422,74 €
99	gestión	2.296,57 €	2.296,57 €
100	gestión	14,46 €	14,46 €
TOTAL		50.000,00 €	49.538,72 €

Cuadro resumen de la justificación presentada:

GASTOS JUSTIFICABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	JUSTIFICADO VÁLIDO
FORMACIÓN	13.100,00 €	13.100,00 €
ACTIVIDADES	15.836,45 €	15.375,17 €
GESTIÓN	21.063,55 €	21.063,55 €
TOTALES	50.000,00 €	49.538,72€

GASTOS SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	JUSTIFICADO	REINTEGRO
FORMACIÓN	13.100,00 €	2.475,20 €	13.100,00 €	0,00 €
ACTIVIDADES	15.836,45 €	0,00 €	15.375,17 €	461,28 €
GESTIÓN	21.063,55 €	0,00 €	21.063,55 €	0,00 €
TOTAL	50.000,00 €	2.475,20 €	49.538,72 €	461,28 €

Con fecha 28/02/2024, se procede a la devolución por parte del Consejo de la Juventud, de la cantidad de 461,28€ € de gastos corrientes correspondientes al apartado de actividades, más los intereses correspondientes (19,71.-€), resultando una cantidad de 480,99€ según se refleja a continuación:

ENTIDAD	NIF	SUB RECIBIDA	JUSTIFICADO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL REINTEGRO	Nº DRI
Consejo de la Juventud	G80263486	50.000,00 €	49.538,72€	461,28€	19,71€	480,99€	2024.1.0002681.000

El anexo 8 del proyecto de Juventud e Infancia, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), las incidencias reseñables que se indican en el mismo son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	63/111



N.º JUST (2)	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA (5)	%	JUSTIFICADO VALIDO (6) ESTAMPILLADO	observaciones
1	4.875,00 €	4.875,00 €	100%	4.445,44 €	IMPORTE AJUSTAR A SUBVENCION TOTAL
57	613,36 €	613,36 €	100%	581,64 €	IMPORTE AJUSTAR A SUBVENCION TOTAL

- Anexo 9. Declaración de ingresos generados.

Consideramos que el proyecto se ha ajustado a la subvención concedida, teniendo en cuenta que se han desarrollado todas las actividades, formaciones y gestión mencionada en el convenio, utilizando todos los recursos disponibles con su correspondientes gastos y facturas debidamente justificadas.

VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE MATERIAL PUBLICITARIO:

Consta la existencia de material publicitario con el siguiente detalle:

Se presenta factura de la mercantil MANUEL GARZAS GÓMEZ, NIF 01807669F correspondiente al justificante nº 21 por importe total de 2.232,45 €. Se acredita el pago. El concepto facturado se corresponde con gafas para la Holi Run, aportando fotografía en la que se puede apreciar el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Consejo de la Juventud, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente, por los/las técnicos de la Administración General de la delegación de Juventud e Infancia; en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla el Consejo.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

PROPONGO, por tanto, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	64/111



PRIMERO Y ÚNICO.-: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2023, a la entidad CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, CIF G-80263486, por importe de 50.000€, correspondiente al proyecto presentado y justificado”.

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LA LIBÉLULA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

“**PRIMERO.** - La Junta de Gobierno Local de 28 abril de 2023 en el punto 13º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA CIF G-86991510, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado a las personas más desfavorecidas, ofreciendo atención inmediata a personas en situación de calle, en riesgo de exclusión social con bajo nivel de empleabilidad o en situaciones de aislamiento que precisen apoyo para evitar caer en procesos de exclusión.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo, a **través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.**

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA que presenta un programa de actuación en 2 áreas, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2023, en dos acciones:

✓ **ACCIÓN I “Centro de Inserción Socio-laboral AL ABRIGO”**
Actividad desarrollada en un “Centro de día”, en horario de intervención que cubre de las 09:00 a las 16:00h, orientado a cubrir necesidades de alimentación, aseo personal, espacio de ocio, búsqueda de empleo, talleres, etc.

✓ **ACCIÓN II “FOCUS CONVIVIEND@”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	65/111



Actividad que se desarrolla en un Inmueble Propiedad Municipal, autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 14.03.2023 nº.2023015195, presenta el siguiente detalle:

ACCION	CONCEPTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID y FSE)	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
CENTRO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL AL ABRIGO	ACTIVIDADES Y TALLERES	9.661,90 €	0,00 €	10.588,10 €	20.250,00 €
	DIFUSIÓN	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	MANTENIMIENTO	2.031,43 €	4.304,07 €	9.256,50 €	15.592,00 €
	PERSONAL	73.306,67 €	0,00 €	51.155,40 €	124.462,07 €
Total CENTRO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL AL ABRIGO		85.000,00 €	4.304,07 €	71.000,00 €	160.304,07 €
FOCUS CONVIVIEND@	ACTIVIDADES Y TALLERES		717,35 €	810,94 €	1.528,29 €
	DIFUSIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	MANTENIMIENTO *	0,00 €	6.835,84 €	6.835,84 €	13.671,68 €
	PERSONAL		2.446,81 €	2.353,22 €	4.800,03 €
Total FOCUS CONVIVIEND@		0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Total general		85.000,00 €	14.304,07 €	81.000,00 €	180.304,07 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 8 de mayo de 2023:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	66/111



CONCEPTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID y FSE)	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES Y TALLERES	9.661,90 €	717,35 €	11.399,04 €	21.778,29 €
DIFUSIÓN	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MANTENIMIENTO *	2.031,43 €	11.139,91 €	16.092,34 €	29.263,68 €
PERSONAL	73.306,67 €	2.446,81 €	53.508,62 €	129.262,10 €
Total	85.000,00 €	14.304,07 €	81.000,00 €	180.304,07 €

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2023 ha supuesto un total de 179.204,07€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	81.000,00€
Aportaciones de la Entidad	13.204,07€
Otras Aportaciones	85.000,00€
	179.204,07 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCIÓN de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe de 85.000,00€ además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 2 actividades:

Acción I "INSERCIÓN SOCIO LABORAL AL ABRIGO"

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	71.000,00 €
Aportaciones de la Entidad	4.204,07€
Aportaciones otros organismos	85.000,00 €
	160.204,07€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	67/111



Acción II "FOCUS conviviend@"

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	*10.000,00 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
Aportaciones otros organismos	9.000,00 €
0	19.000,00 €

*El uso y disfrute del inmueble propiedad municipal cuyos gastos inherentes a la propiedad (tales como Suministros, gastos de comunidad....etc.), son por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 16/05/2023 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **64.800,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBELULA, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (28 de febrero 2023); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
02/11/2023	2023063776	Avance de Justificación
16/02/2024	2024009898	Modelo 180, 190
16/02/2024	2024009901	Anexo 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria Facturas estampilladas y auditadas
23/02/2024	2024011389	Anexo 9 y anexo 6 subsanados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	68/111



Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula décima, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables.

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 8 de mayo de 2023 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya existido exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Justificación 2023

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO O Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	11.399,04	11.483,31	-84,27	4.559,62	13.678,85	11.483,31
DIFUSION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	69/111



MANTENIMIENTO	16.092,34	16.024,38	67,96	6.436,94	19.310,81	16.024,38
PERSONAL	53.508,62	53.492,31	16,31	21.403,45	64.210,34	53.492,31
	81.000,00	81.000,00				81.000,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESIÓN			TOTAL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID)		SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES		11.399,04 €	9.661,90 €		11.483,31		11.483,31
DIFUSIÓN							-
MANTENIMIENTO		16.092,34 €	2.031,43 €		16.024,38		16.024,38
PERSONAL		53.508,62 €	73.306,67 €		53.492,31		53.492,31
total	13.204,07 €	81.000,00 €	85.000,00 €	179.204,07 €	81.000,00	179.204,07	81.000,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (16.200,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

SE PROPONE la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2023 a la asociación de ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA, CIF G-86991510, por importe de 81.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (16.200,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	70/111



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA CABALGATA 2024.

Vista la propuesta presentada por queiel concejal de Cultura transcrita literalmente dice:

“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente y visto el informe de fecha 28 de febrero de 2.024 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones Cabalgata 2.024, que cito a continuación:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Segundo.- Por Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, el Alcalde-Presidente vino a delegar en el Concejal de Cultura entre otras, la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Tercero.- En sesión de Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2023, en el punto 30, se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones de Cabalgata 2024.

Cuarto.- El día 28 de diciembre de 2023 se recibe, a través de la oficina de registro general telemático, con número de registro 2023075673, solicitud de renuncia a la participación en la Cabalgata y a la subvención correspondiente por parte de la Asociación de Vecinos Vivero Hospital Universidad (NIF: G87005773), debido a enfermedad de varios participantes que imposibilitan la realización de la carroza y el acompañamiento de la misma en la Cabalgata. Adjuntan a dicha solicitud el justificante de devolución de la transferencia recibida correspondiente al primer pago de la subvención en el momento de su recepción, por lo que no procede el pago de intereses de demora.

Quinto.- Durante el plazo establecido en la convocatoria, hasta el 20 de enero de 2024, las entidades han procedido a la presentación de la memoria de participación así como de la documentación justificativa del gasto realizado, excepto la asociación AMPA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	71/111



Benito Pérez Galdós (CIF: G79777991), que presentan su justificación de forma correcta pero fuera de plazo. Se aceptan todas las justificaciones presentadas, incluida la que lo ha sido fuera de plazo, al comprobarse su participación en la Cabalgata de Reyes y quedar justificado el gasto realizado. Se adjuntan las relaciones de facturas visadas por el jefe de servicios de cada una de las Entidades participantes en la Cabalgata de Reyes.

Así mismo, se informa de que todas las entidades participantes en la actividad denominada "Cabalgata de Reyes" han participado en el desfile con estricta sujeción tanto a las bases de la convocatoria de subvenciones, como a las indicaciones del personal de cultura durante el desarrollo del desfile.

Sexto.- *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de las bases de la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 27 de octubre de 2023, se establece un mínimo de 770,00.-€ que debe ser justificado obligatoriamente mediante gastos derivados de la construcción e iluminación de la carroza."*

**En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

***PRIMERO.-** *Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones de Cabalgata 2024, conforme al siguiente detalle:*

ENTIDAD	NIF	CONCEDIDO	JUSTIFICADO TOTAL	JUSTIFICADO VÁLIDO
AMPA BENITO PEREZ GALDÓS	G79777991	1.100 €	1.100,00 €	843,88 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	1.100 €	1.252,41 €	1.100,00 €
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	1.100 €	921,64 €	693,35 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	1.100 €	1.334,92 €	1.092,44 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.100 €	1.143,55 €	1.100,00 €
AMPA FRANCISCO DE QUEVEDO	G79793303	1.500 €	1.438,37 €	1.438,37 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	1.100 €	1.100,69 €	1.100,00 €
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	1.100 €	589,72 €	589,72 €
AMPA VICTOR JARA	G79730008	1.100 €	1.149,23 €	1.100,00 €
ASOC. AFORAL	G87639613	1.100 €	1.150,26 €	1.100,00 €
ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	1.100 €	1.141,26 €	1.100,00 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	1.100 €	1.537,70 €	1.100,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	72/111





ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	1.100 €	1.144,38 €	1.100,00 €
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G80018245	1.100 €	1.597,73 €	1.100,00 €
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	1.100 €	1.264,90 €	1.100,00 €
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	1.100 €	1.087,03 €	1.087,03 €
ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	1.500 €	1.500,00 €	1.500,00 €
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	1.100 €	1.100,00 €	1.100,00 €
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	1.100 €	1.100,00 €	1.100,00 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.100 €	1.101,69 €	1.100,00 €
ASOC. JUVENTUD 2000	G82530445	1.100 €	336,93 €	336,93 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	1.100 €	1.291,35 €	1.094,77 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	1.100 €	1.105,49 €	1.100,00 €
ASOC. SOCIOCULT. TÍA JAVIERA	G85889293	1.100 €	1.098,16 €	1.019,86 €
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	1.100 €	1.101,53 €	1.100,00 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.100 €	1.844,84 €	771,34 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.100 €	1.105,04 €	1.100,00 €
AV VIVERO HOSPITAL UNIVERSIDAD	G87005773	1.100 €	0,00 €	0,00 €
CASA ANDALUZA	G78026317	1.100 €	2.496,33 €	1.100,00 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.100 €	1.403,87 €	1.100,00 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.100 €	1.104,09 €	1.100,00 €
CD ARROYO	G80583677	1.100 €	1.016,11 €	1.016,11 €
CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	1.100 €	1.135,83 €	1.100,00 €
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.500 €	1.681,93 €	1.500,00 €
CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	1.100 €	1.117,24 €	1.100,00 €
CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	1.100 €	1.120,34 €	1.100,00 €
CDF TIA JAVIERA	G86265022	1.100 €	1.155,77 €	1.100,00 €
CLUB BALONCESTO FEMENINO FUENLABRADA	G83668053	1.100 €	1.183,06 €	1.100,00 €
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	1.100 €	1.046,66 €	1.021,27 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	1.100 €	1.270,67 €	1.100,00 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	1.100 €	1.360,97 €	1.100,00 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.100 €	1.111,87 €	1.100,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	73/111



PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.500 €	1.559,69 €	1.500,00 €
TOTAL		48.900,00 €	51.403,25 €	45.205,07 €

***SEGUNDO.-** Revocar la concesión de subvenciones a las siguientes asociaciones según detalle adjunto, conforme con la justificación presentada. Dicha revocación supone la anulación de los saldos resultantes en las disposiciones de gasto aprobadas, así como sus fases anteriores, en el ejercicio 2.024:

ENTIDAD	NIF	ADJUDI C. INICIAL	ADJUDIC. FINAL	REVOCA CIÓN	Nº D
AMPA BENITO PÉREZ GALDÓS	G797779 91	1.100 €	843,88 €	256,12 €	2024.2.0000941
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G797976 68	1.100 €	693,35 €	330,00 €	2024.2.0000943
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q280207 1G	1.100 €	1.092,44 €	7,56 €	2024.2.0000944
AMPA FRANCISCO DE QUEVEDO	G797933 03	1.500 €	1.438,37 €	61,63 €	2024.2.0000946
AMPA MANUELA MALASAÑA	G855595 16	1.100 €	589,72 €	330,00 €	2024.2.0000948
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G803553 99	1.100 €	1.087,03 €	12,97 €	2024.2.0000956
ASOC. JUVENTUD 2000	G825304 45	1.100 €	336,93 €	330,00 €	2024.2.0000961
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G791828 38	1.100 €	1.094,77 €	5,23 €	2024.2.0000962
ASOC. SOCIOCULT. TÍA JAVIERA	G858892 93	1.100 €	1.019,86 €	80,14 €	2024.2.0000964
AV LAS ERAS LA FUENTE	G813917 24	1.100 €	771,34 €	328,66 €	2024.2.0000966
AV VIVERO HOSPITAL UNIVERSIDAD	G870057 73	1.100 €	0,00 €	330,00 €	2024.2.0000968
CD ARROYO	G805836 77	1.100 €	1.016,11 €	83,89 €	2024.2.0000972
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G868065 85	1.100 €	1.021,27 €	78,73 €	2024.2.0000979

***TERCERO.-** Las asociaciones nombradas en el punto segundo que no han justificado la totalidad de la subvención ya cobrada (70%) han procedido al reintegro de los siguientes importes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	74/111



ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN COBRADA	DEVOLUCIÓN	Nº DRI
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	770 €	-----	-----
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	770 €	180,28€ principal 0,62 € intereses	2024.1.0000932
ASOC. JUVENTUD 2000	G82530445	770 €	433,07€ principal 1,82 € intereses	2024.1.0001043
AV VIVERO HOSPITAL UNIVERSIDAD	G87005773	770 €	770,00€ principal	2024.1.0000142

***CUARTO.-** Iniciar el procedimiento de reintegro de subvención de la entidad AMPA Colegio Altamira (NIF: G79797668) por importe de 76,65.-€ más los intereses de demora correspondientes, por no haber presentado justificación suficiente para alcanzar el importe de los 770,00.-€ ya cobrados.

***QUINTO.-** Proceder al reconocimiento de la obligación conforme a la concesión aprobada y justificada, con cargo a las siguientes disposiciones de gasto:

ENTIDAD	NIF	CONCEDIDO	COBRADO	JUSTIFICA DO TOTAL	JUSTIFICADO VÁLIDO	PENDIENTE	Nº D
AMPA BENITO PEREZ GALDÓS	G79777991	1.100 €	770 €	1.100,00 €	843,88 €	73,88 €	2024.2.0000941
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	1.100 €	770 €	1.252,41 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000942
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	1.100 €	770 €	921,64 €	693,35 €	0,00 €	2024.2.0000943
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	1.100 €	770 €	1.334,92 €	1.092,44 €	322,44 €	2024.2.0000944
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.100 €	770 €	1.143,55 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000945
AMPA FRANCISCO DE QUEVEDO	G79793303	1.500 €	1.050 €	1.438,37 €	1.438,37 €	388,37 €	2024.2.0000946
AMPA LA CAÑADA	G82166703	1.100 €	770 €	1.100,69 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000947
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	1.100 €	770 €	589,72 €	589,72 €	0,00 €	2024.2.0000948
AMPA VICTOR JARA	G79730008	1.100 €	770 €	1.149,23 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000949
ASOC. AFORAL	G87639613	1.100 €	770 €	1.150,26 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000950
ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	1.100 €	770 €	1.141,26 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000951
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	1.100 €	770 €	1.537,70 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000952
ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	1.100 €	770 €	1.144,38 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000953
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G80018245	1.100 €	770 €	1.597,73 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000954

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	75/111



ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	1.100 €	770 €	1.264,90 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000955
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	1.100 €	770 €	1.087,03 €	1.087,03 €	317,03 €	2024.2.0000956
ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	1.500 €	1.050 €	1.500,00 €	1.500,00 €	450,00 €	2024.2.0000957
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	1.100 €	770 €	1.100,00 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000958
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	1.100 €	770 €	1.100,00 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000959
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.100 €	770 €	1.101,69 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000960
ASOC. JUVENTUD 2000	G82530445	1.100 €	770 €	336,93 €	336,93 €	0,00 €	2024.2.0000961
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	1.100 €	770 €	1.291,35 €	1.094,77 €	324,77 €	2024.2.0000962
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	1.100 €	770 €	1.105,49 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000963
ASOC. SOCIOCULT. TÍA JAVIERA	G85889293	1.100 €	770 €	1.098,16 €	1.019,86 €	249,86 €	2024.2.0000964
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	1.100 €	770 €	1.101,53 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000965
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.100 €	770 €	1.844,84 €	771,34 €	1,34 €	2024.2.0000966
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.100 €	770 €	1.105,04 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000967
AV VIVERO HOSPITAL UNIVERSIDAD	G87005773	1.100 €	770 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2024.2.0000968
CASA ANDALUZA	G78026317	1.100 €	770 €	2.496,33 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000969
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.100 €	770 €	1.403,87 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000970
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.100 €	770 €	1.104,09 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000971
CD ARROYO	G80583677	1.100 €	770 €	1.016,11 €	1.016,11 €	246,11 €	2024.2.0000972
CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES ORANCA	G85812501	1.100 €	770 €	1.135,83 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000973
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.500 €	1.050 €	1.681,93 €	1.500,00 €	450,00 €	2024.2.0000974
CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	1.100 €	770 €	1.117,24 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000975
CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	1.100 €	770 €	1.120,34 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000976
CDF TIA JAVIERA	G86265022	1.100 €	770 €	1.155,77 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000977
CLUB BALONCESTO FEMENINO FUENLABRADA	G83668053	1.100 €	770 €	1.183,06 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000978
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	1.100 €	770 €	1.046,66 €	1.021,27 €	251,27 €	2024.2.0000979
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	1.100 €	770 €	1.270,67 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000980
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	1.100 €	770 €	1.360,97 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000981
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.100 €	770 €	1.111,87 €	1.100,00 €	330,00 €	2024.2.0000982
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.500 €	1.050 €	1.559,69 €	1.500,00 €	450,00 €	2024.2.0000983
TOTAL		48.900,00 €	34.230,00 €	51.403,25 €	45.205,07 €	10.975,07 €	

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	76/111



18.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FEDERACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS "GINER DE LOS RÍOS, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto Nº 2023/3967 de 30/06/2023

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

“ En Junta de Gobierno de fecha 31-03-2023 se aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y LA FEDERACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS “GINER DE LOS RÍOS”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023. En virtud de este convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada concedió una subvención de 42.300,00 € para el ejercicio 2023 desglosada de la siguiente manera:

Gastos para la realización de actividades por importe de 39.300,00 € con cargo la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48915.

Gastos para material inventariable: adquisición de material informático y mobiliario para la sede de la Delegación 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-78915.

*Los gastos subvencionables se establecieron en la cláusula novena del convenio: “Serán aquellos que de manera indubitada correspondan a la actividad subvencionada. **Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2023)** y se ajustarán al proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada, permitiendo a esta una desviación de un 20% entre conceptos de la misma aplicación presupuestaria”. Se establecieron dos líneas de gasto subvencionable:*

Gasto corriente: *Gasto necesario para la realización de las actividades relacionadas con el proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada para el ejercicio 2023.*

Gastos de Inversión: *“Serán subvencionables los gastos derivados de las necesidades de inversión para la correcta realización del Programa de actividades 2023 presentado por FAPA Giner de los Ríos, tales como mobiliario, equipamiento de la sede, o diferentes materiales inventariables adquiridos para la realización de actividades, así como los*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	77/111



equipos informáticos y/o dispositivos móviles necesarios para el buen desarrollo del Programa subvencionado y para realizar acciones en formato virtual u on line.

Cualquier otra necesidad sobrevenida relacionada con el desarrollo del proyecto presentado, debidamente justificada”.

1. Presentación de la Justificación. Conforme a lo establecido en el convenio, deberá realizarse antes del 31 de enero de 2024. La documentación se presenta escaneada registrada inicialmente el 30 de enero de este mismo año, por lo que ha sido presentada en plazo, posteriormente se ha requerido a la entidad nueva documentación que FAPA Fuenlabrada registra el día 28 de febrero.

- **Documentación registrada el día 30 de enero:**

- Instancia de presentación de justificación

- Anexo 6, memoria de la realización de la actividad.

- Anexo 7, declaración de otras percepciones o ayudas negativo.

- Anexo 9, declaración de ingresos generados suscrito de forma negativa.

- Documento denominado” Memoria FAPA Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada 2023, que incluye fotografías del material publicitario elaborado donde se aprecia el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- Anexos 8, relaciones de facturas.

- Escritos del Secretario de la Entidad (Madrid) sobre costes de personal por importe de 23.618,15 €.

- Justificante sobre transferencia de fondos realizada desde la Cuenta de la Delegación de Fuenlabrada a la entidad (Madrid), devolución de anticipos, personal (23.609,41 €), IRPF de los cursos de formación (490,89 €)

- Facturas y nóminas estampilladas acreditando que se trata de facturas subvencionadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- Informe del Presidente de la entidad sobre objetivos cumplidos.

- Acta de la Comisión de seguimiento del convenio.

- Una vez revisada la documentación se advierten las siguientes incidencias comunicadas a FAPA Fuenlabrada para su subsanación:

1- Documentación no registrada:

- Recibo de la Seguridad Social del mes de diciembre

- TC del ejercicio completo 2023

- Nóminas extra de julio y diciembre de ABA y diciembre de MPA

- Modelo 190 acreditativo del pago del IRPF de los Cursos de Formación.

2-Incidencias que es necesario subsanar:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	78/111



2.1 Actividades:

- Justificante N^o4, solo se puede imputar a la justificación 6,14 € correspondientes a 50 días de 2023.
- De los Justificantes N.º 2, 6 y 24, 31, 32, 37 y 38, aportar acreditación de pago
- Aportar modelo de alta empresarial de las facturas de "Desayunos con Encanto" emitidas bajo un NIF.

2.2 Gestión:

- Justificantes N^o1 y 13, importe justificable 21 €, aportar acreditación de pago del justificante n^o13
- Justificante N^o12, anotar bien los periodos en la relación de facturas
- Justificante 20, falta factura
- Justificante N.º 21, solo imputar 10,08 € correspondiente a 2023

2.3 Inventariable:

- Justificante N^o1, acreditar pago
- Subsanar los anexos VIII afectados por los cambios así como el coste total del proyecto en el anexo VI, memoria.

La documentación requerida se registra el día 28 de febrero y subsana todas las incidencias anteriores.

2. Presupuesto presentado en la solicitud: FAPA Fuenlabrada presentó el siguiente presupuesto:

ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ACTIVIDADES	7.800 €	-----	7.800 €
FORMACIÓN Y PERSONAL CONTRATADO	5.000,00 € 24.000,00,€	----- -----	5.000,00 € 24.000,00,€
GESTIÓN	2.500 €	-----	2.500 €
GASTOS DE INVERSIÓN	3.000 €	-----	3.000 €
TOTALES	42.300,00 €	-----	42.300,00 €

3-Gastos finales del proyecto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	79/111



- El gasto totalizado por concepto de gasto se detalla en la siguiente tabla (se permite una desviación de un 20% entre conceptos) :

CONCEPTO	SOLICITADO	LIMITE 20%	IMPORTE PRESENTADO	JUSTIFICADO VÁLIDO
GESTIÓN	2.500,00 €	3.000,00 €	2.817,91 €	2.817,91 €
ACTIVIDADES	7.800,00 €	9.360,00 €	8.175,31 €	8.175,31 €
FORMACIÓN	5.000,00 €	6.000 €	4.705,89 €	4.705,89 €
INVERSIÓN	3.000,00 €	3.600	3.002,75 €	*3.000,00 €
PERSONAL	24.000,00 €	28.800,00 €	23.618,15 €	23.618,15 €
TOTAL			43.320,01 €	42.317,26 €

***ESTE IMPORTE SOLO PUEDE SER 3.000.-€ AL TENER LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA UN ÚNICO CONCEPTO.**

3.1- Funcionamiento y gestión: Se presentan facturas que corresponden al gasto de móvil de la entidad, así como el alquiler de la impresora cuyo contrato fue presentado en la cuenta justificativa del ejercicio 2017, seguro de la sede y material de oficina, tal como se detalla en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	N.º DOC	CONCEPTO	N.º FACTURA	IMPORTE	CANTIDAD	JUSTIFICADO VÁLIDO
					JUSTIFICADA	
GESTIÓN	1	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300015262	42,00 €	21,00 €	21,00 €
GESTIÓN	2	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300046181	42,00 €	42,00 €	42,00 €
GESTIÓN	3	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300088568	42,00 €	42,00 €	42,00 €
GESTIÓN	4	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300094881	42,19 €	42,19 €	42,19 €
GESTIÓN	5	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300152952	42,10 €	42,10 €	42,10 €
GESTIÓN	6	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300171395	42,00 €	42,00 €	42,00 €
GESTIÓN	7	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300207839	42,00 €	42,00 €	42,00 €
GESTIÓN	8	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300270050	42,00 €	42,00 €	42,00 €
GESTIÓN	9	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300281579	42,00 €	42,00 €	42,00 €
GESTIÓN	10	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300327634	42,00 €	42,00 €	42,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	80/111



GESTIÓN	11	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300381455	42,00 €	42,00 €	42,00 €
GESTIÓN	12	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300430840	42,00 €	42,00 €	42,00 €
GESTIÓN	13	MÓVIL/INTERNET	DGFCJ2300	42,00 €	21,00 €	21,00 €
GESTIÓN	14	CORREOS POSTAL	1,02022E+15	15,27 €	15,27 €	15,27 €
GESTIÓN	15	GESTIÓN R. SOCIALES	2	600,00 €	600,00 €	600,00 €
GESTIÓN	16	IRPF REDES SOCIALES	CLPEE2M	105,89 €	105,89 €	105,89 €
GESTIÓN	17	IMPRESORA	FHG05821	400,18 €	400,18 €	400,18 €
GESTIÓN	18	IMPRESORA	FHG46639	400,18 €	400,18 €	400,18 €
GESTIÓN	19	FOLIOS DINA 4	23474	602,58 €	602,58 €	602,58 €
GESTIÓN	20	SEGURO SEDE	F00005760221212T	195,76 €	179,44 €	179,44 €
GESTIÓN	21	SEGURO SEDE	H00116908231212T	204,50 €	10,08 €	10,08 €
TOTAL GESTIÓN					2.817,91 €	2.817,91 €

3.2 Gastos de inversión: los gastos de inversión realizados han sido los siguientes:

ACTIVIDAD	N.º DOC	CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD	JUSTIFICADO
				JUSTIFICADA	VÁLIDO
INVERSIÓN	1	LIBROS BIBLIOTECA	516,00 €	516,00 €	516,00 €
INVERSIÓN	2	PALOMITERO PEQUEÑO	69,90€	69,90 €	69,90 €
INVERSIÓN	3	MOBILIARIO	197,35 €	197,35 €	197,35 €
INVERSIÓN	4	MATERIAL INFORMÁTICO	140,02 €	140,02 €	140,02 €
INVERSIÓN	6	MAQUINA DE PALOMITAS	526,96 €	526,96 €	526,96 €
INVERSIÓN	7	ORDENADOR	917,98€	917,98 €	917,98 €
INVERSIÓN	8	MALETINES MAQUINA CHAPA	285,56 €	285,56 €	285,56 €
INVERSIÓN	9	TROQUELADORA	348,98 €	348,98 €	348,98 €
	TOTAL			3.002,75 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	81/111



					*3.000,00 €
--	--	--	--	--	--------------------

**Este importe solo puede ser 3.000.-€ al tener la aplicación presupuestaria un único concepto*

3.3 Gastos de Formación

ACTIVIDAD	N.º DOC	CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VÁLIDO
FORMACIÓN	1	CURSO HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	1.860,00 €	1.860,00 €	1.860,00 €
FORMACIÓN	2	IRPF CURSO COMUNICACIÓN	140,00 €	140,00 €	140,00 €
FORMACIÓN	3	CURSO INFORMÁTICA Y DISEÑO	600,00 €	600,00 €	600,00 €
FORMACIÓN	4	IRPF CURSO INFORMÁTICA	105,89 €	105,89 €	105,89 €
FORMACIÓN	5	CURSO FORMACIÓN JUNTAS DIRECTIVAS	1.860,00 €	1.860,00 €	1.860,00 €
FORMACIÓN	6	IRPF CURSOS F. JUNTAS DIRECTIVAS	140,00 €	140,00 €	140,00 €
TOTAL				4.705,89 €	4.705,89 €

** Los gastos de IRPF ascienden a 491,78 € y la devolución de anticipos a la Federación se ha realizado por un importe de 490,89 €, siendo la diferencia asumida por esta última.*

3.4 Gastos de Personal

Según lo establecido en el Convenio, "debido a la naturaleza jurídica de la Entidad, los gastos de personal se justificarán además de con la aportación de un certificado de la Federación de padres y madres de la Comunidad de Madrid FAPA GINER DE LOS RIOS, entidad que procede a su contratación, con las transferencias del pago de personal que se han realizado desde la cuenta de la FAPA GINER DE LOS RIOS DE FUENLABRADA".

Se presenta escrito de fecha 19 de enero de 2024 suscrito por la Federación de la FAPA GINER DE LOS RIOS Madrid, relativo al personal contratado para el desarrollo de las funciones y tareas de la Delegación de Fuenlabrada, por importe de 23.618,15 €. Se aportan nóminas de dichas trabajadoras, así como TC (en cuya cabecera consta como empleador: FAPA FCO GINER DE LOS RIOS, con domicilio en calle PILAR DE ZARAGOZA. Asimismo, se aporta transferencia en concepto de "nóminas" realizada desde la Delegación de Fuenlabrada a la Federación por importe 23.609,41 €, siendo la diferencia 8,74 €, asumidos por FAPA MADRID.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	82/111



NÓMINAS: se presentan nóminas, de las trabajadoras, que se imputan a la justificación por el importe **COSTE NOMINA** que aparece en las mismas:

ACTIVIDAD	N.º DOC	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	CANTIDAD	JUSTIFICADO VÁLIDO
				FACTURA	JUSTIFICADA	
NÓMINAS ABA						
FORMACIÓN Y PERSONAL	1	NÓMINA ENERO	1.257,35 €	31/01/2023	1.257,35 €	1.257,35 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	2	NÓMINA FEBRERO	1.257,35 €	28/02/2023	1.257,35 €	1.257,35 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	3	NÓMINA MARZO	1.515,41 €	31/03/2023	1.515,41 €	1.515,41 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	4	NÓMINA ABRIL	1.296,42 €	30/04/2023	1.296,42 €	1.296,42 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	5	NÓMINA MAYO	1.414,87 €	31/05/2023	1.414,87 €	1.414,87 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	6	NÓMINA JUNIO	1.296,42 €	30/06/2023	1.296,42 €	1.296,42 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	7	PAGA EXTR. JULIO	943,58 €	31/07/2023	943,58 €	943,58 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	8	NÓMINA JULIO	1.296,42 €	31/07/2023	1.296,42 €	1.296,42 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	9	NÓMINA AGOSTO	1.296,42 €	31/08/2023	1.296,42 €	1.296,42 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	10	NÓMINA SEPTIEMBRE	1.296,42 €	30/09/2023	1.296,42 €	1.296,42 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	11	NÓMINA OCTUBRE	1.296,42 €	31/10/2023	1.296,42 €	1.296,42 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	12	NÓMINA NOVIEMBRE	1.296,42 €	01/11/2023	1.296,42 €	1.296,42 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	13	NÓMINA DICIEMBRE	1.296,42 €	31/12/2023	1.296,42 €	1.296,42 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	14	PAGA EXTR. DICIEMBRE	943,58 €	31/01/2023	943,58 €	943,58 €
NÓMINAS M J P						
FORMACIÓN Y PERSONAL	15	NÓMINA ENERO	411,4 €	31/01/2023	411,4 €	411,40 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	16	NÓMINA FEBRERO	411,4 €	28/02/2023	411,4 €	411,40 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	17	NÓMINA MARZO	438,16 €	31/03/2023	438,16 €	438,16 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	18	NÓMINA ABRIL	440,57 €	30/04/2023	440,57 €	440,57 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	83/111



FORMACIÓN Y PERSONAL	19	NÓMINA MAYO	494,25 €	31/05/2023	494,25 €	494,25 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	20	NÓMINA JUNIO	440,57 €	30/06/2023	440,57 €	440,57 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	21	NOMINA JULIO	440,57 €	31/07/2023	440,5 € 7	440,57 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	22	PAGA EXTR. JULIO	317,44 €	31/07/2023	317,44 €	317,44 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	23	NÓMINA AGOSTO	440,57 €	31/08/2023	440,57 €	440,57 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	24	NÓMINA SEPTIEMBRE	440,57 €	30/09/2023	440,57 €	440,57 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	25	NÓMINA OCTUBRE	440,57 €	31/10/2023	440,57 €	440,57 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	26	NÓMINA NOVIEMBRE	440,57 €	01/11/2023	440,57 €	440,57 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	27	NÓMINA DICIEMBRE	440,57 €	31/12/2023	440,57 €	440,57 €
FORMACIÓN Y PERSONAL	28	PAGA EXTR. DICIEMBRE	317,44 €	20/12/2023	317,44 €	317,44 €
TOTAL					23.618,15 €	23.618,15 €

3.5 Gastos de actividades:

ACTIVIDAD	N JUST	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	CANTIDAD	JUSTIFICADO VÁLIDO
				FACTURA	JUSTIFICADA	
ACTIVIDADES	1	FUNGIBLES CHAPAS	423,50 €	20/01/2023	423,50 €	423,50 €
ACTIVIDADES	2	DESCALC MAQUINA	13,57 €	30/01/2023	13,57 €	13,57 €
ACTIVIDADES	3	MATERIAL TALLERES EDUCATIVOS	59,45 €	31/01/2023	59,45 €	59,45 €
ACTIVIDADES	4	FOTOCOPIAS	17,57 €	20/02/2023	6,14 €	6,14 €
ACTIVIDADES	5	ACTO ESCUELA PÚBLICA	800,00 €	26/02/2023	800,00 €	800,00 €
ACTIVIDADES	6	DESAYUNO AMPAS	64,80 €	09/03/2023	64,80 €	64,80 €
ACTIVIDADES	7	FOTOCOPIAS	160,83 €	21/03/2023	160,83 €	160,83 €
ACTIVIDADES	8	SORTEO FERIA DEL LIBRO	50,00 €	06/05/2023	50,00 €	50,00 €
ACTIVIDADES	9	TALLERES FERIA DEL LIBRO	97,39 €	13/05/2023	97,39 €	97,39 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	84/111



ACTIVIDADES	10	CATERING ACTO	19,44 €	17/05/2023	19,44 €	19,44 €
ACTIVIDADES	11	TALLERES AMPAS RESINA	7,41 €	17/05/2023	7,41 €	7,41 €
ACTIVIDADES	12	FOTOCOPIAS	33,88 €	22/05/2023	33,88 €	33,88 €
ACTIVIDADES	13	TALLERES AMPAS RESINA	94,00 €	24/05/2023	94,00 €	94,00 €
ACTIVIDADES	14	DESAYUNOS AMPAS	196,50 €	31/05/2023	196,50 €	196,50 €
ACTIVIDADES	15	DESAYUNOS AMPAS	18,90 €	31/05/2023	18,90 €	18,90 €
ACTIVIDADES	16	TALLERES AMPAS RESINA	239,45 €	09/06/2023	239,45 €	239,45 €
ACTIVIDADES	17	MONOGRÁFICO	198,00 €	15/06/2023	198,00 €	198,00 €
ACTIVIDADES	18	DETALLES FERIA DEL LIBRO	578,43 €	15/06/2023	578,43 €	578,43 €
ACTIVIDADES	19	CATERING MONOGRÁFICO	21,85 €	15/06/2023	21,85 €	21,85 €
ACTIVIDADES	20	FOTOCOPIAS	18,10 €	20/06/2023	18,10 €	18,10 €
ACTIVIDADES	21	FOTOCOPIAS	91,00 €	20/07/2023	91,00 €	91,00 €
ACTIVIDADES	22	FOTOCOPIAS	4,73 €	20/09/2023	4,73 €	4,73 €
ACTIVIDADES	23	SONIDO EVENTO	375,10 €	26/09/2023	375,10 €	375,10 €
ACTIVIDADES	24	DESAYUNO AMPAS	20,30 €	26/09/2023	20,30 €	20,30 €
ACTIVIDADES	25	TRASLADO MATERIAL	387,20 €	27/09/2023	387,20 €	387,20 €
ACTIVIDADES	26	DESAYUNO AMPAS	236,50 €	17/10/2023	236,50 €	236,50 €
ACTIVIDADES	27	FOTOCOPIAS	48,67 €	20/10/2023	48,67 €	48,67 €
ACTIVIDADES	28	FUNGIBLES CHAPAS	502,15 €	25/10/2023	502,15 €	502,15 €
ACTIVIDADES	29	DESAYUNO JORNADAS	144,00 €	13/11/2023	144,00 €	144,00 €
ACTIVIDADES	30	TALLERES EDUCATIVOS	55,50 €	04/11/2023	55,50 €	55,50 €
ACTIVIDADES	31	DESAYUNO AMPAS	70,24 €	13/11/2023	70,24 €	70,24 €
ACTIVIDADES	32	DESAYUNO AMPAS	29,68 €	16/11/2023	29,68 €	29,68 €
ACTIVIDADES	33	FOTOCOPIAS	10,51 €	20/11/2023	10,51 €	10,51 €
ACTIVIDADES	34	PROGRAMA RADIO	314,60 €	17/11/2023	314,60 €	314,60 €
ACTIVIDADES	35	AUTOBÚS	247,50 €	22/11/2023	247,50 €	247,50 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	85/111



		SALIDA CON AMPAS				
ACTIVIDADES	36	OBSEQUIOS JORNADAS	1.492,90 €	29/11/2023	1.492,90 €	1.492,90 €
ACTIVIDADES	37	GASOLINA	70,00 €	29/11/2023	70,00 €	70,00 €
ACTIVIDADES	38	TALLERES EDUCATIVOS	25,00 €	02/12/2023	25,00 €	25,00 €
ACTIVIDADES	39	PAPELERÍA	81,86 €	19/12/2023	81,86 €	81,86 €
ACTIVIDADES	40	TALLERES EDUCATIVOS	59,40 €	23/12/2023	59,40 €	59,40 €
ACTIVIDADES	41	PAPELERÍA	217,01 €	19/12/2023	217,01 €	217,01 €
ACTIVIDADES	42	PAPELERÍA	40,66 €	28/12/2023	40,66 €	40,66 €
ACTIVIDADES	43	TALLERES AMPAS	31,55 €	28/10/2023	31,55 €	31,55 €
ACTIVIDADES	44	TALLER AMPAS	47,35 €	30/09/2023	47,35 €	47,35 €
ACTIVIDADES	45	TALLER AMPAS	5,90 €	06/11/2023	5,90 €	5,90 €
ACTIVIDADES	46	CARTUCHO TROQUELADORA	9,99 €	26/12/2023	9,99 €	9,99 €
ACTIVIDADES	47	CLASE BATUCADA ACTO	300,00 €	27/02/2023	300,00 €	300,00 €
ACTIVIDADES	48	FOTOCOPIAS	154,37 €	20/04/2023	154,37 €	154,37 €
TOTAL					8.175,31 €	8.175,31 €

4. Conclusiones: del análisis de la documentación aportada, se concluye que:

- La justificación ha sido presentada en plazo, si bien ha sido necesario requerir documentación con posterioridad a la entidad.
- El coste total del proyecto ha sido de 42.320,01 €, de los que 42.300,00 € han sido financiados con subvención municipal y 20,01 € aportados por la entidad.
- Se acredita mediante informe del Presidente de FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada que el Proyecto se ha desarrollado conforme al Proyecto presentado y se han cumplido los fines para los que se solicitó la subvención.
- A la vista de todo lo expuesto y analizado anteriormente, podemos concluir que F.A.P.A. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS Delegación de Fuenlabrada, ha cumplido con los fines establecidos en el convenio, ejercicio 2023, en su objetivo de asesorar, dinamizar, formar y crear canales de comunicación entre las distintas AMPAS del municipio. Asimismo, las actividades objeto del convenio, han sido llevadas a cabo conforme a la finalidad para la cual se otorgó la subvención”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	86/111



Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y UNICO Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el ejercicio 2023 de la Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe del técnico de Participación Ciudadana con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, de fecha 01 de marzo de 2024 que textualmente dice:

"En Junta de Gobierno Local de fecha 09 de junio de 2023, se aprobó la concesión de subvención por concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio de **2023** de las entidades dependientes de Participación Ciudadana que se indican, con el siguiente detalle:

fn. 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
ayto-fuenlabrada.es

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	GASTOS CORRIENTES Partida 2023/4081/924/48000 Autorización de gasto "A" 2023.2.0013987.000	INVERSIONES 2023/4081/924/78200 Autorización de gasto "A" 2023.2.0013988.000	Totales
A. VV CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.810,00 €	1.501,00 €	6.311,00 €
A. VV ARCO IRIS	G80148273	6.817,40 €	1.501,00 €	8.318,40 €
A. VV VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	6.128,00 €	1.817,00 €	7.945,00 €
A. VV CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	8.119,60 €	900,00 €	9.019,60 €
A. VV FUENSUR	G80302706	10.453,00 €	400,00 €	10.853,00 €
A. VV CHASA II	G79854022	6.281,20 €	1.000,00 €	7.281,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	87/111



A. VV LA AVANZADA	V80037138	6.970,60 €	1.422,00 €	8.392,60 €
A. VV EL NARANJO	G80026362	6.158,00 €	1.027,00 €	7.185,00 €
A. VV LAS PROVINCIAS	G80850696	8.320,00 €	1.330,00 €	9.650,00 €
A. VV LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.051,40 €	1.185,00 €	7.236,40 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.979,00 €	790,00 €	5.769,00 €
A. VV VALDELAFUENTE	G80783442	5.821,60 €	650,00 €	6.471,60 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	3.830,00 €	0,00 €	3.830,00 €
MESA POR LA CONVIVENCIA	G88574868	0,00 €	1.050,00 €	1.050,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	1.064,00 €	400,00 €	1.464,00 €
TOTALES		85.803,80 €	14.973,00 €	100.776,80 €

Se han resuelto las incidencias y se aceptan las subsanaciones de la documentación requerida, con el siguiente detalle:

Nº pdf	ASOCIACION	CIF	INCIDENCIA
1.Arco Iris	AA.VV. ARCO IRIS	G80148273	Anexo 6 y 8
2.Avanzada	AA. VV LA AVANZADA	V80037138	Aporta Anexos:2,6 ,7,8,9 y 10.Fotos, certificado, colaboraciones y acta
3.Avanzada			Anexo 6 corregido
4.Casco	AA.VV. CASCO ANTIGUO	G81234056	Aporta Anexo 8, anexo 6 corregidos y foto difusión
5.Chasa	AVV CHASA II	G79854022	Aporta Anexo 6 y 8 corregido. Actas y difusión
6.Fuensur	AA.VV. FUENSUR	G80302706	Aporta anexo 6, facturas y difusión.
7.Naranja	AA. VV NARANJO	G80026362	Aportan anexo 6 y 8. Material de difusión, Acta Anexo 10 y Certificado secretario
8.Mesa	LA MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA	G88574868	Aclaración inversión
9.Mesa			Aporta Acta, anexo8 y anexo10
10.Provincias	AA. VV LAS PROVINCIAS	G80850696	Presenta foto material y aclaración difusión
11.Valdelafuente	AA. VV VALDELAFUENTE	G80783442	Aporta Anexo 6 y 8, acta para anexo 10, fotos difusión y certificado secretario
12.Valdelafuente			Presenta facturas para justificación completa
13.Valdelafuente			Justificantes, movimientos bancarios requeridos
14.Vivero	AA. VV VIVERO-HOSPITAL-	G87005773	Aporta certificado de secretario
15.Vivero			Aporta facturas para justificación

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	88/111



	UNIVERSIDAD		completa
16. Vivero			aporta anexo8 y justificantes
17. Bonsai	CLUB AMIGOS DEL BONSAI FUENLABRADA	G87359840	Anexo 2 y 3. Certificado del secretario
18. Eras	AA.VV LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	Aportan anexo 6 y 8 corregido.

Vista el acta de la comisión de valoración, que indica: "Vistas las Memorias de actuación (Anexo 6) y las Relaciones clasificadas de Gastos (Anexo 8) presentadas por las Asociaciones dependientes de Participación Ciudadana, así como los criterios de justificación a los que se tenían que ajustar, los cuales están recogidos en el apartado CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES en el Área de actuación: PARTICIPACION CIUDADANA de la convocatoria de subvenciones 2023, se desprende que:

1.- La solicitud de justificación de las 15 Asociaciones se ajusta a la Convocatoria de subvenciones para el año 2023, aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero de 2023.

2.- de las 15 entidades, reformularon el proyecto presentado inicialmente 9: Ágora, A.VV de Arco Iris, A.VV. Avanzada, A.VV Cerro, A.VV Chasa II, A.VV Eras, Asociación Ornitológicos, A.VV Valdelafuente y A.VV Vivero.

3.- Presentando 14 de las 15 entidades subvencionadas, justificación simplificada en tiempo y forma dentro del plazo establecido en la convocatoria: 31 de enero de 2024.

4.- Presentando la entidad AA.VV Fuensur justificación completa al obtener subvención superior a 10.000€, dentro del plazo establecido: 31 de enero de 2024.

5.- Todas han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones para 2023 destinando la subvención a los fines para la que fue concedida, y han realizado las actividades incluidas en sus proyectos, a excepción de: A. AGORA FUENLABRADA S.XXI que no realizó las actividades "Jornada deportiva" y "Muestra Enológica". La A.VV. NARANJO, no realizó la actividad "Encuentro niños saharauis" y no compró la mesa de oficina."

El acta refleja que se han presentado solicitudes de cuenta justificativa con el siguiente detalle:

Aplicación 2023-4081-924-48000

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. IV	JUSTIFICADO CAP. IV	VALIDADO CAP. IV	DESVIACION
A.VV CASCO ANTIGUO	G81234056	4.810,00 €	6.344,65 €	6.029,38 €	1.219,38 €
A.VV. ARCO IRIS	G80148273	6.817,40 €	7.849,06 €	7.849,06 €	1.031,66 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	89/111



A. VV. VIV. HOSP. UNIV. (*)	G87005773	6.128,00 €	6.227,77 €	6.220,88 €	92,88 €
A. VV. CERRO	G81225906	8.119,60 €	50.838,23 €	50.109,20 €	41.989,60 €
A. VV. FUENSUR	G80302706	10.453,00 €	10.570,89 €	10.566,94 €	113,94 €
AVV CHASA II	G79854022	6.281,20 €	11.247,84 €	10.340,79 €	4.059,59 €
A. VV. LA AVANZADA	V80037138	6.970,60 €	9.443,92 €	9.390,12 €	2.419,52 €
A. VV. MGB EL NARANJO	G80026362	6.158,00 €	7.946,68 €	7.946,68 €	1.788,68 €
A. VV. LAS PROVINCIAS	G80850696	8.320,00 €	9.211,08 €	9.211,08 €	891,08 €
A. VV. LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.051,40 €	7.549,61 €	7.549,61 €	1.498,21 €
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	4.979,00 €	3.346,31 €	3.346,31 €	-1.632,69 €
A. VV. VALDELAFUENTE (*)	G80783442	5.821,60 €	12.895,10 €	12.822,47 €	7.000,87 €
SOCIEDAD ORNITOLÓGICA	G81164824	3.830,00 €	7.783,20 €	7.783,20 €	3.953,20 €
MESA POR LA CONVIVENCIA	G88574868	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	1.064,00 €	1.904,48 €	1.904,48 €	840,48 €
		85.803,80 €	153.158,82 €	151.070,20 €	

Aplicación 2023-4081-924-78200

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. VII	JUSTIFICADO CAP. VII	VALIDADO CAP. VII	DESVIACION
A. VV CASCO ANTIGUO	G81234056	1.501,00 €	1.530,00 €	1.530,00 €	29,00 €
A. VV. ARCO IRIS	G80148273	1.501,00 €	1.857,92 €	1.857,92 €	356,92 €
A. VV. VIV. HOSP. UNIV. (*)	G87005773	1.817,00 €	1.882,54 €	1.882,54 €	65,54 €
A. VV. CERRO	G81225906	900,00 €	919,92 €	919,92 €	19,92 €
A. VV. FUENSUR	G80302706	400,00 €	462,61 €	462,61 €	62,61 €
AVV CHASA II	G79854022	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
A. VV. LA AVANZADA	V80037138	1.422,00 €	1.607,46 €	1.607,46 €	185,46 €
A. VV. MGB EL NARANJO	G80026362	1.027,00 €	1.199,11 €	1.199,11 €	172,11 €
A. VV. LAS PROVINCIAS	G80850696	1.330,00 €	1.351,60 €	1.351,60 €	21,60 €
A. VV. LAS ERAS-LA	G81391724	1.185,00 €	1.968,00 €	1.968,00 €	783,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	90/111



FUENTE					
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	790,00 €	793,30 €	793,30 €	3,30 €
A.VV. VALDELAFUENTE (*)	G80783442	650,00 €	794,50 €	794,50 €	144,50 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA	G81164824	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MESA POR LA CONVIVENCIA	G88574868	1.050,00 €	1.108,13 €	1.068,97 €	18,97 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	400,00 €	643,99 €	643,99 €	243,99 €
		14.973,00 €	17.119,08 €	17.079,92 €	

(*) Justificado con aportación de documentos acreditativos del gasto

Como resultado del sorteo, las entidades que han aportado justificación completa, aportando además las facturas, han sido A.VV. VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD y A.VV. VALDELAFUENTE; siendo el resto de las cuentas justificativas simplificadas sin aportación documental de las facturas relacionadas en Anexo 8.

La financiación de los proyectos presentados para su justificación queda de la siguiente manera:

ENTIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL (ANEXO 6)	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VALIDO	SUBVENCION (ANEXO 6)	FONDOS PROPIOS (ANEXO 6)	OTRAS SUBVE. (ANEXO 6)	PROCEDE REINTEGRO
A.VV. CASCO ANTIGUO	6.311,00 €	7.874,65 €	7.874,65 €	7.559,38 €	6.311,00 €	1.563,65 €		NO
A.VV. ARCO IRIS	8.318,40 €	9.706,98 €	9.706,98 €	9.706,98 €	8.318,40 €	1.388,58 €		NO
A.VV. VIV. HOSP. UNIV.	7.945,00 €	8.103,42 €	8.103,42 €	8.103,42 €	7.945,00 €	158,42 €		NO
A.VV. CERRO	9.019,60 €	51.758,15 €	51.758,15 €	51.029,12 €	9.019,60 €	42.738,55 €		NO
A.VV. FUENSUR	10.853,00 €	11.033,50 €	11.033,50 €	11.029,55 €	10.853,00 €	180,50 €		NO
AVV CHASA II	7.281,20 €	12.247,84 €	12.247,84 €	11.340,79 €	7.281,20 €	4.966,64 €		NO
A.VV. LA AVANZADA	8.392,60 €	11.051,38 €	11.051,38 €	10.997,58 €	8.392,60 €	2.658,78 €		NO
A.VV. MGB EL NARANJO	7.185,00 €	9.145,79 €	9.145,79 €	9.145,79 €	7.185,00 €	1.960,79 €		NO
A.VV. LAS PROVINCIAS	9.650,00 €	10.562,68 €	10.562,68 €	10.562,68 €	9.650,00 €	912,68 €		NO
A.VV. LAS ERAS-LA FUENTE	7.236,40 €	9.517,61 €	9.517,61 €	9.517,61 €	7.236,40 €	2.281,21 €		NO
ÁGORA SIGLO XXI	5.769,00 €	4.139,61 €	4.139,61 €	4.139,61 €	5.769,00 €			SI
A.VV. VALDELAFUENTE	6.471,60 €	13.689,60 €	13.689,60 €	13.616,97 €	6.471,60 €	7.218,00 €		NO
SOCIEDAD ORNITOLOGICA	3.830,00 €	7.783,20 €	7.783,20 €	7.783,20 €	3.830,00 €	473,20 €	3.480,00 €	NO
MESA POR LA CONVIVENCIA	1.050,00 €	1.108,13 €	1.108,13 €	1.068,97 €	1.050,00 €	58,13 €		NO
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	1.464,00 €	2.548,47 €	2.548,47 €	2.548,47 €	1.464,00 €	1.084,47 €		NO

REINTEGROS:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	GASTO CORRIENTE									
	PAGADO	FECHA PAGO	JUSTIFICADO	PROYECTO EJECUTADO	REINTEGRO	REINTEGRAR	FECHA CALCULO	INTERESES	TOTAL REINTEGRAR	DRI
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	4.979,00 €	27/06/2023	3.346,31 €	4.289,60 €	SI	1.632,69 €	30/01/2024	39,32 €	1.672,01 €	2024.1.0000949.000

Todas las entidades cobraron anticipadamente el total de la subvención, por lo que no existe actualmente obligaciones reconocidas con saldo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	91/111



En relación al material de difusión producido, todas las entidades han aportado foto.

Vistas las cuentas justificativas de las entidades relacionadas anteriormente y el Informe de la Comisión de Valoración,

Considerando: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Considerando: Lo establecido en el artículo 36 de las bases de ejecución del presupuesto de 2023 en relación a las justificaciones de subvenciones.

Considerando: Lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Considerando: Lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas de 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Considerando: Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe previo del expediente”

Vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones anuales, concedidas por la Delegación de Participación Ciudadana, correspondientes al ejercicio 2023 que se relacionan a continuación:

PARTIDA 2023/4081-924-48000 (SUBVENCIONES ASOCIACIONES BENÉFICO-ASISTENCIALES)

Entidad	CIF	REG	Coste Proyecto	Subvención	Importe justificado	REINTEGRO
A. VV CASCO ANTIGUO	G81234056	239	6.344,65 €	4.810,00 €	6.029,38 €	
A. VV ARCO IRIS	G80148273	123	7.849,06 €	6.817,40 €	7.849,06 €	
A. VV VIV.HOSP.UNIV	G87005773	791	6.220,88 €	6.128,00 €	6.220,88 €	
A. VV CERRO	G81225906	238	50.838,23 €	8.119,60 €	50.109,20 €	
A. VV FUENSUR	G80302706	153	10.570,89 €	10.453,00 €	10.566,94 €	
A. VV CHASA II	G79854022	86	11.247,84 €	6.281,20 €	10.340,79 €	
A. VV LA AVANZADA	V80037138	2	9.443,92 €	6.970,60 €	9.390,12 €	
A. VV EL NARANJO	G80026362	46	7.946,68 €	6.158,00 €	7.946,68 €	
A. VV LAS	G80850696	208	9.211,08 €	8.320,00 €	9.211,08 €	

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	92/111



PROVINCIAS						
A. VV LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	279	7.549,61 €	6.051,40 €	7.549,61 €	
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	614	3.346,31 €	4.979,00 €	3.346,31 €	2024.1.0000949.000
A. VV VALDELAFUENTE	G80783442	207	12.895,10 €	5.821,60 €	12.822,47 €	
S. ORNITOLOGICA	G81164824	197	7.783,20 €	3.830,00 €	7.783,20 €	
MESA POR LA CONVIVENCIA	G88574868	966	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	829	1.904,48 €	1.064,00 €	1.904,48 €	
TOTAL			153.151,93 €	85.803,80 €	151.070,20 €	

PARTIDA 2023/4081-924-78200 (SUBVENCIONES CAPITAL ASOCIACIONES)

Entidad	CIF	REG	Coste Proyecto	Subvención	Importe justificado	REINTEGRO
A. VV CASCO ANTIGUO	G81234056	239	1.530,00 €	1.501,00 €	1.530,00 €	
A. VV ARCO IRIS	G80148273	123	1.857,92 €	1.501,00 €	1.857,92 €	
A. VV VIV.HOSP.UNIV	G87005773	791	1.882,54 €	1.817,00 €	1.882,54 €	
A. VV CERRO	G81225906	238	919,92 €	900,00 €	919,92 €	
A. VV FUENSUR	G80302706	153	462,61 €	400,00 €	462,61 €	
A. VV CHASA II	G79854022	86	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	
A. VV LA AVANZADA	V80037138	2	1.607,46 €	1.422,00 €	1.607,46 €	
A. VV EL NARANJO	G80026362	46	1.199,11 €	1.027,00 €	1.199,11 €	
A. VV LAS PROVINCIAS	G80850696	208	1.351,60 €	1.330,00 €	1.351,60 €	
A. VV LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	279	1.968,00 €	1.185,00 €	1.968,00 €	
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	614	793,30 €	790,00 €	793,30 €	
A. VV VALDELAFUENTE	G80783442	207	794,50 €	650,00 €	794,50 €	
S. ORNITOLOGICA	G81164824	197	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
MESA POR LA CONVIVENCIA	G88574868	966	1.108,13 €	1.050,00 €	1.068,97 €	
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	829	643,99 €	400,00 €	643,99 €	
TOTAL			17.119,08 €	14.973,00 €	17.079,92 €	

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	93/111



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN FORMULADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A LA EMPRESA CONTRATISTA OHL-SERVICIOS INGESAN.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales en el que se manifiesta:

*<<Visto el escrito presentado por D. Álvaro Taitai Vicente con NIF ***4816** en nombre y representación de Segur Caixa Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros con NIF A28011864, por los daños sufridos en el vehículo 2336CXP Ford Focus, ocasionados por una desbrozadora, causando daños valorados en 551,07 €. 2023-RP-48.*

Visto que solicitado informe al departamento de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas remiten informe del siguiente tenor:

“En relación a la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por SEGUR CAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por los daños sufridos por el vehículo 2336 CXP, el día 03-01-2023, en la calle Extremadura,1, a consecuencia de una desbrozadora, que estaba siendo manejada por un empleado público, se adjunta informe de la empresa contratista del Servicio de conservación y mejora de zonas verdes, lote I. OHL-SERVICIOS INGESAN, S.A, en el que indica cómo sucedieron los hechos.

Facilitamos los datos fiscales de la empresa:

OHL-SERVICIOS INGESAN, S.A.

CIF-A2717878

Dirección C/ Bahía de Pollensa, 11 – 1ª PL - 28042 Madrid.

Tel: 91 774 70 00”.

Visto que solicitado informe a la citada empresa contratista, confirma que se produjo la rotura de la luna trasera del vehículo matrícula 2336CXP, estacionado en C/Extremadura, mientras se llevaban a cabo labores de desbroce.

Dado que no fue posible localizar al conductor y con el fin de evitar posibles actos vandálicos contra el vehículo, el encargado del servicio de mantenimiento de jardinería se puso en contacto con la policía local para notificar la situación. Estos indicaron que harían todo lo posible por localizar al conductor y que enviarían una patrulla al lugar. Se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	94/111



proporcionaron los datos de la empresa y del responsable del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes, además de dejar una nota con información de contacto y de la empresa para proceder a reparar el daño.

Visto que la reclamante aportó la documentación relativa a titularidad, permiso de circulación y póliza del vehículo dañado.

Visto que el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que:

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

Por su parte, la jurisprudencia ha venido exigiendo para que exista responsabilidad patrimonial por parte de la Administración lo siguiente:

A) La existencia inequívoca de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño o lesión.

B) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado.

C) Que el daño o perjuicio no se haya producido por fuerza mayor.

Considerando que, dada audiencia a la empresa adjudicataria de las obras, empresa que ha tenido acceso a todos los documentos del expediente y ha emitido el informe anteriormente citado, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que dispone:

“Artículo 196. Indemnización de daños y perjuicios causados a terceros.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

2. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto en el contrato de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	95/111



obras, sin perjuicio de la posibilidad de repetir contra el redactor del proyecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 315, o en el contrato de suministro de fabricación.

3. Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que este, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

4. La reclamación de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

Por lo expuesto, visto el informe emitido por el servicio municipal citado y el emitido por la empresa responsable del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes que reconoce expresamente los hechos, se informa favorablemente:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por D. Álvaro Taitai Vicente con NIF ***4816** en nombre y representación de Segur Caixa Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros con NIF A28011864, en expediente 2023-RP 48, declarando e imputando la responsabilidad a la empresa contratista OHL-SERVICIOS INGESAN, S.A. CIF-A2717878, como causante del daño, quien deberá proceder a indemnizar al interesado, en la cantidad reclamada de 551,07 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa para el efectivo cumplimiento en el plazo de 30 días, de la indemnización al interesado.

Tercero.- Notificar al interesado el acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

Visto dicho informe y en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía 2023/3973 y 2023/3970 en materia de Responsabilidad Patrimonial y de conformidad con lo dispuesto en la legislación citada, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por D. Álvaro Taitai Vicente con NIF ***4816** en nombre y representación de Segur Caixa Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros con NIF A28011864, en expediente 2023-RP 48, declarando e imputando la responsabilidad a la empresa contratista OHL-SERVICIOS INGESAN, S.A. CIF-A2717878, como causante del daño, quien deberá proceder a indemnizar al interesado, en la cantidad reclamada de 551,07 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa para el efectivo cumplimiento en el plazo de 30 días, de la indemnización al interesado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	96/111



Tercero.- Notificar al interesado el acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- LICENCIA DE OBRA MAYOR.

21.1- EXP 2023/LOM_01/000023 – CAYTRE INVERSIONES, S.L.– LICENCIA OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORMA DE LA NAVE SITA EN LA CL. CONSTITUCIÓN, 62 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LOM_01/000023 – CAYTRE INVERSIONES, S.L.– LICENCIA OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORMA DE LA NAVE SITA EN LA CL. CONSTITUCIÓN, 62 DE FUENLABRADA.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 27 de julio de 2023 ha sido presentada en este Ayuntamiento por CAYTRE INVERSIONES SL B83398024, así como los aportes posteriores de documentación, para DEMOLICIÓN PARCIAL DE NAVE Y Reforma interior de Nave Industrial, en la calle Constitución 62, código registral único 28083000012576 , finca número 24235

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	97/111



El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO meses

OBSERVACIONES

La alineación marcada en el PGOUF se posiciona por ciertas zonas del inmueble existente, que si bien no aplica a la actuación de la presente licencia sí deberá ser tomada en cuenta para el desarrollo futuro de la Unidad de Ejecución número 15 en la que se encuentra ubicada.

Así mismo la finca sita en la calle Constitución nº 62 de Fuenlabrada se encuentra incluida en el Área de Unidad de Ejecución Nº 15 y por ello, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 20.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la propiedad de la nave y solicitante de las obras ha manifestado ser conocedora y aceptar todas y cada una de las condiciones que seguidamente se enumeran:

- a) Ser conocedora de los condicionamientos urbanísticos y peculiaridades del ámbito UE-15, donde se pretende actuar con las obras de reforma interior e implantarse.*
- b) Renuncia expresa a toda indemnización o reparación económica de cualquier tipo de estas obras a ejecutar sobre la construcción ya existente, así como al cese de la actividad y demolición de las obras y desmontaje de las instalaciones (en su caso) cuya autorización se pretende, a costa del solicitante, en el momento que el Ayuntamiento de Fuenlabrada así lo requiera.*
- c) El compromiso de solicitar cuantas licencias y permisos establece la legislación vigente y las normas municipales para el desarrollo de la actividad que se pretende, así como para la ejecución de cuantas obras fueran necesarias.*
- d) Así mismo y de acuerdo a lo recogido en la ya mentada Ley 9/2001, de 17 de julio , del Suelo de la Comunidad de Madrid, art 20.1.b) : La eficacia de las licencias en dicho edificio quedará condicionada en todo caso a la presentación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y desmantelamiento, que en el caso que nos ocupa asciende a la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE euros con SESENTA Y NUEVO céntimos (5.397,69 euros) IVA incluido.*
- e) De acuerdo al artículo 76 del Real DECRETO 1903/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre actos de naturaleza urbanística, el compromiso de inscribir en el Registro de la Propiedad la licencia de obra/actividad, que a tal efecto le sea concedida.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	98/111



La mercantil CAYTRE Inversiones S.L. ha firmado la comparecencia y realizado transferencia a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada por la cantidad solicitada en el punto d) anterior (que asciende a un importe de 5.394,69 euros) como garantía de licencia de obra mayor en la U.E.15 para la obra seguida sobre la que se hace el presente informe expediente 2023/LOM_01/000026. El justificante de la transferencia y la comparecencia firmada está aportado al expediente con registro de entrada 2024001731 del día 11 de ENERO de 2024.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

22.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000354R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0012669.000 por importe de 726,16 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2024.2.0014735.000 por importe de 289,75 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **520.420,23 €**.
- **N.º de relación 202420000356R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0012678.000 por importe de 204.697,49 € de la empresa SANIVIDA SL y la última Obligación nº

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	99/111



2024.2.0015265.000 por importe de 151,84 € de la empresa COM.PROP. PLAZA CONSTITUCION 2-3 por importe total de **1.118.228,13 €**.

- **N.º de relación 202420000378R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0013455.000 por importe de 709,79 € de la empresa SISVALD CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L. y la última Obligación nº 2024.2.0015245.000 por importe de 14.999,28 € de la empresa LIBRERIA JURIDICA LEX NOVA S.L. por importe total de **18.670,77 €**.
- **N.º de relación 202420000384R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0013694.000 por importe de 7.199,59 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2024.2.0013969.000 por importe de 1.657,60 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **27.010,57 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000383R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0013802.000 por importe de 134,44 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2024.2.0013963.000 por importe de 396,28 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **56.907,66 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

23.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN, LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	100/111



ESTACIÓN DE FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA. (EXPEDIENTE 2024/NEG/000167).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Desarrollo Urbano de la Ciudad.que literalmente dice lo siguiente:

“La Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad solicita la tramitación fuera del orden del día de la Junta de Gobierno Local del expediente “REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN, LA REURBANIZACIÓN DE ÁMBITO INMEDIATO Y EL P. BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA, MADRID” (Exp. 2024/NEG/000167), por motivos de urgencia:

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

El proyecto de construcción de un PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN Y LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA, MADRID esta financiado con cargo a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el código PRTRMU-21-00021. La Orden Ministerial, en concordancia con los Reglamentos de la Unión Europea que regulan el Fondo Europeo Next Generation, establece una serie de hitos temporales que deben cumplir todos los proyectos.

Para cumplir estos hitos resulta urgente y necesario la tramitación de la “Redacción Proyecto Básico, de Ejecución y Dirección Facultativa del Paso sobre las Vías del Tren, la Reurbanización de ámbito inmediato y e proyecto básico de reordenación del entorno de la Estación Fuenlabrada-Central entre el Paseo de la Estación y la calle Grecia en Fuenlabrada, Madrid” (Exp. 2024/NEG/000167) para posteriormente poder licitar su ejecución, de acuerdo con lo establecido en Orden TMA/354/2022, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	101/111



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del CONTRATO DE “REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN, LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA, MADRID”, (NEXT GENERATION EU), objeto de este procedimiento negociado sin publicidad, en informe de necesidad de la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, y la protección de derechos de propiedad intelectual e industrial, este servicio sólo se puede encomendar al ganador del Concurso efectuado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, exp. 2022/SVA/001560, tal y como establecían las bases del concurso, justificándose dicha situación en el informe de necesidad, por lo que este contrato sólo puede encomendarse a Mauro Doncel Marchán con NIF: 71.417.083-J.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, por los motivos expuestos en el informe de necesidad.

*El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **453.084,50 €** de los que 374.450,00 € corresponden a la base imponible y 78.634,50 € al IVA al 21% I.V.A., conteniéndose en la memoria el cálculo de los honorarios profesionales.*

En este contrato el plazo de ejecución se establece en el periodo comprendido entre la formalización del contrato y la recepción y liquidación de las posteriores obras de construcción del “Paso sobre las vías del tren, la reurbanización de su ámbito inmediato y el proyecto básico de reordenación del entorno de la estación Fuenlabrada-Central entre el paseo de la Estación y la calle Grecia en Fuenlabrada”. El plazo total efectivo de los trabajos se desarrollará en fases.

El presente contrato está incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. A través de la Orden Ministerial, de fecha 20 de mayo de 2022, de la Secretaría General del Transportes y Movilidad el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que establece las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	102/111



ayudas definitivas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, se resuelve con carácter definitivo la concesión de una ayuda para la Construcción de plataforma peatonal sobre el ferrocarril, con el código de proyecto P6_L2-20210913-1.

Se trata de un contrato de servicios de los establecidos en el artículo 17 de la LCSP. Por su cuantía está sujeto a regulación armonizada. Por la naturaleza y valor estimado de este contrato, los actos de este procedimiento señalados en el apartado 2 del artículo 44 LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el precio del servicio:

Mauro Doncel Marchán con NIF: 71.417.083-J.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, documento de Retención de Crédito (RC) nº 2024.2.0012607.000 por importe de 453.084,50 euros para el ejercicio 2024, proyecto de gasto 2022.0000025 /1 correspondientes a la siguiente aplicación presupuestaria 2000-150-60900.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **453.084,50 €** de los que 374.450,00 € corresponden a la base imponible y 78.634,50 € al IVA al 21%, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	103/111



destino a la contratación de la prestación **CONTRATO DE “REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PASO SOBRE LAS VÍAS DEL TREN, LA REURBANIZACIÓN DE SU ÁMBITO INMEDIATO Y EL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN FUENLABRADA-CENTRAL ENTRE EL PASEO DE LA ESTACIÓN Y LA CALLE GRECIA EN FUENLABRADA, MADRID”, (NEXT GENERATION EU)**, con un periodo de duración comprendido entre la formalización del contrato y la recepción y liquidación de las ulteriores obras de construcción del “Paso sobre las vías del tren, la reurbanización de su ámbito inmediato y el proyecto básico de reordenación del entorno de la estación Fuenlabrada-Central entre el paseo de la Estación y la calle Grecia en Fuenlabrada”. El plazo total efectivo de los trabajos se desarrollará en fases.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900, con destino a la prestación del citado servicio:

Documento de Retención de Crédito (RC) nº 2024.2.0012607.000 por importe de 453.084,50 €, proyecto de gasto 2022.0000025 /1.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad, por razones técnicas y la protección de derechos de propiedad intelectual e industrial, no existe competencia, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el precio del contrato, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	104/111



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: DESTINO TARRAGONA. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000165)

Desde la concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“APROBACION EXP. 2024/BAS/000165 CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 3: COSTA DE TARRAGONA

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

*Se exige que la motivación sea plausible, la fecha de realización de los contratos basados en el **AM VIAJES MAYORES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 3: COSTA DE TARRAGONA**, el viaje se va a desarrollar entre el 8 y 14 de abril de 2024, pero de manera inmediata se tiene que publicar el viaje en los centros municipales de mayores y comenzar con el periodo de inscripción.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	105/111



FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., CIF: B-86049137.
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **2.995.200,00 € (IVA incluido)**, siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE I: Viajes Costa Peninsular e Insular, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"** con destino **Tarragona** con un presupuesto base de licitación de **75.660,00.- €, IVA incluido** siendo el precio unitario por plaza de **485-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **08 al 14 de abril de 2024** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 156 plazas (3 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **155** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **100,00-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **15.500,00 €, IVA incluido**.

Por las 155 plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de **100,00-€**, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **385,00-€ IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **59.675,00.-€ (IVA incluido)**.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 09/02/2024 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., CIF: B-86049137.
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	106/111



El Órgano de asistencia, en fecha 27/02/2024, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.:** NIF: A-79945093.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

- 1) Aprobar un gasto de **15.500,00 €, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2024.2.0010306.000, de fecha 08/02/2024, con destino a la prestación del **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, LOTE 1: Viajes Costa Peninsular e Insular, con destino Tarragona**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
- 2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino Tarragona**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Total Puntos
VIAJES OLYMPIA MADRID S. A	60	32	92
VIAJES CIBELES, S.A.	45	25	70
VIAJES NAUTALIA, S.L.	22,5	25	47,5

- 3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	107/111



CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, con destino Tarragona, correspondiente al Lote 1, Viaje Costa Peninsular e Insular, a la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A., NIF: A-79945093, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de 477,00 € y un presupuesto máximo total de 73.935,00 €, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

* 155 plazas, aportará 100,00 € por plaza, por importe de **15.500,00 €, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

* 155 plazas, aportará 377,00 € plaza, por importe de **58.435,00 €, IVA incluido.**

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

* 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 477,00 €, que no ha sido tomada en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	155	477,00	73.935,00
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	155	100,00	15.500,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	155	377,00	58.435,00
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **15.500,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- Dos excursiones extra a las requeridas en el pliego técnico.
- 5 entradas extras a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- En el Hotel ALANNIA SALOU, cuatro estrellas, en segunda línea de playa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	108/111



Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **08 al 14 de abril de 2024**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.:** NIF: A-79945093, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino a Tarragona.**

PRIMERA. D. LUIS DEL REAL MARTÍN, con N.I.F. 50.664.113-N, en nombre y representación de **VIAJES OLIMPIA MADRID, S.A.** con N.I.F. A-79945093, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **477,00 € (IVA incluido)**, siendo la aportación municipal de **15.500,00 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **08 al 14 de abril de 2024**, en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **3.055,17 €**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	109/111



SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **36,66 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. - Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

- 5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	110/111



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Fecha	12/03/2024 15:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XU3AMKAWPL7B24U7B6J2PLY	Página	111/111

